JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII | jueves, 5 de enero de 1995 | Número 2

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional. 69

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales procedentes de otras Consejerías. 72

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 464/1994, de 7 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobado por Decreto 88/1994, de 19 de abril. 93

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata al Decreto 332/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueba la actualización de los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas. (BOJA núm. 174, de 3.11.94). 93

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan Carlos Tojar Hurtado. 93

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Mariano López Benítez. 93

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Eduardo Raya Lozano Profesor Titular de Escuela Universitaria. 94

Resolución de 10 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Angel Sainz Guerra, Catedrático de Universidad. 94

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Correcciones de errores a la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94). 94

Correcciones de errores a la Orden de 31 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94). 94

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita. 95

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de Crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 95

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de un solar propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), a la Empresa Compañía Telefónica Nacional de España, SA. 96

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guarromán (Jaén). (PD. 3781/94). 96

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gojar (Granada). (PD. 3782/94). 96

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3783/94). 97

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 3784/94). 97

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Sevilla. (PD. 3785/94). 98

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 3786/94). 99

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aldeire (Granada). (PD. 3787/94). 100

Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba. (PD. 3788/94). 100

Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo. (PD. 3797/94). 101

Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga. (PD. 3798/94). 103

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención, concedida a una empresa de la provincia, al amparo de la Orden que se cita. 105

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 105

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de vivienda de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos que se citan. 105

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones a municipios designados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de viviendas, Programa 93. 106

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones a municipios designados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de viviendas, Programa 94. 107

Corrección de errorres a la Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA núm. 80, de 1.6.94). 107

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de diciembre de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Cítricos a la Sociedad Agraria de Transformación Los Mibrales de Almonte (Huelva). 108

Orden de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española para sufragar gastos de la organización del Salón Internacional de Caballos de dicha raza. 108

Orden de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino Araporc para sufragar gastos de la organización del Certamen Ganadero Araporc-94. 108

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 19 de diciembre de 1994, por la que se hacen públicas subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de atención de drogodependientes. 109

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita. 109

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita. 109

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Alcalá la subvención que se cita. 109

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita. 109

Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita. 109

Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita. 110

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate la subvención que se cita. 110

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 110

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 110

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos que se cita. 110

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 110

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita. 111

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, para ubicar el Almacén General del Hospital. 111

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de noviembre de 1994, por la que se autoriza al Centro Docente extranjero Escuela Finlandesa de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas conforme al sistema educativo finlandés a alumnos exclusivamente extranjeros. 112

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ave María de Albolote (Granada). 112

Orden de 24 de noviembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica de Lope de Vega de Málaga. 113

Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica San José de Vélez-Málaga (Málaga). 114

Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se convoca a los titulares de instalaciones y equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para

la presentación de ofertas de contraprestación de sus servicios. 114

Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específico por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha lodalidad. 116

Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para el sostenimiento del Conservatorio de Música de dicha localidad. 116

Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Trebujena, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad. 117

Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ubrique, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad. 117

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a Centros Reconocidos y Autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales. 118

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 3637/94). 118

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se citan. (1994/44079585 y 1994/44079586). 119

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 119

Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 119

Resolución de 21 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 119

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3777/94). 119

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3770/94). 120

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3771/94). 120

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 121

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos que se indica. 121

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre corrección de errores. (PP. 3748/94). 121

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. (PP. 3772/94). 122

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 123

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 123

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de cambio de Instructor de expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/63/94 M.). 123

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de la Agencia de Viajes Teorema, SA, sita en Sevilla. 124

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Editores y Promotores de Medios Audiovisuales de Andalucía. 124

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato Aeronáutico Independiente. 124

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3573/94). 124

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3598/94). 125

Anuncio. (PP. 3599/94). 125

Anuncio. (PP. 3600/94). 125

Anuncio. (PP. 3617/94). 125

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Edicto. (PP. 3601/94). 125

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3626/94). 126

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3765/94). 126

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3773/94). 126

Edicto. (PP. 3774/94). 126

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto. 126

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de bases. 138

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 140

Anuncio de bases. 142

TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.°

Edicto. (PD. 3789/94). 143

SDAD. COOP. AND. POMPEYA

Anuncio. (PP. 3703/94). 143

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La formación profesional se ha convertido en un valor clave para toda estrategia encaminada al desarrollo económico y social. Su contribución a la valorización de los recursos humanos tiene repercusiones sobre la estructura productiva, la competitividad de las empresas, el acceso y mantenimiento en el empleo de los trabajadores, y deberá ser pilar básico del nuevo escenario laboral que está constituyéndose. La formación profesional atiende también las necesidades de desarrollo personal de los ciudadanos y ciudadanas que pretenden obtener de ella un enriquecimiento de sus conocimientos y competencias profesionales.

El reconocimiento de su importancia viene unido actualmente a un proceso de ordenación de la misma, que persigue aumentar la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos. Esta ordenación afecta tanto a su planificación, a los contenidos que oferta, a los recursos de que dispone y a las necesidades que debe atender, como a la asignación coordinada de responsabilidades entre los distintos agentes que intervienen en su ejecución. La participación de los agentes sociales, organizaciones empresariales y sindicales, es una condición básica reconocida en todos los ámbitos donde se está llevando a cabo la ordenación referida.

El Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, suscrito entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía el 17 de mayo de 1993, recoge los principios aquí expuestos y emplaza a la Administración Autonómica y a las Organizaciones firmantes a la institucionalización de un órgano de participación de éstas en las actuaciones que, en materia de formación profesional, se están llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia, consultados los agentes sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de noviembre de 1994,

DISPONGO

TITULO I

CREACION Y FUNCIONES

Artículo 1. Se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional como órgano consultivo, de coordinación y participación del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en materia de Formación Profesional Reglada y Ocupacional en los términos contenidos en este Decreto.

El Consejo Andaluz de Formación Profesional se adscribe a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 2. Las funciones del Consejo Andaluz de Formación Profesional serán las siguientes:

- Coordinar las actuaciones entre la Formación Profesional Reglada y la Formación Ocupacional en la Comunidad Autónoma Andaluza y en el marco de las políticas nacionales y comunitarias de Formación Profesional.
- Informar sobre cualquier asunto que en materia de Formación Profesional le sea sometido por las distintas Consejerías, así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia.
- Estudiar, analizar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo en Andalucía.
- Elaborar y proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas de Formación Profesional.
- Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de Formación Profesional.

TITULO II

COMPOSICION

Artículo 3.

1. El Consejo Andaluz de Formación Profesional estará constituido por los siguientes miembros:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- Los Vocales en número de 24 y de acuerdo con la siguiente distribución:

8 en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

8 en representación de las Organizaciones Sindicales.

8 en representación de las Organizaciones Empresariales.

2. El Consejo estará asistido por un Secretario que actuará con voz y sin voto.

Artículo 4.

1. La Presidencia corresponderá a los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia, quienes la desempeñarán alternativamente, por períodos anuales.

2. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Ostentar la representación legal del mismo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.d) del presente Decreto.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir la votación en caso de empate con voto de calidad.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, y demás que resulten de aplicación.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Artículo 5.

1. La Vicepresidencia corresponderá al Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales en el período anual que la Presidencia corresponda a la Consejera de Educación y Ciencia, y al Viceconsejero de Educación y Ciencia cuando la Presidencia corresponda al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Corresponderá al Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, enfermedad, ausencia y otras causas de imposibilidad, ejerciendo las funciones que a éste le están atribuidas.

b) Cuantas otras funciones le sean delegadas expresamente por el Presidente.

Artículo 6.

1. La designación de los Vocales se efectuará del modo siguiente:

a) Los ocho representantes de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Seis con rango al menos de Director General, designados cada uno de ellos por los titulares de las Consejerías siguientes:

1. Industria, Comercio y Turismo.
2. Agricultura y Pesca.
3. Trabajo y Asuntos Sociales.
4. Salud.
5. Educación y Ciencia.
6. Medio Ambiente.

- Los dos restantes por designación conjunta de los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

b) Los ocho representantes de las Organizaciones Sindicales por aquéllas que hayan obtenido la condición de más representativas, en proporción a su representatividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

c) Los ocho representantes de las Organizaciones Empresariales, por aquélla, o aquéllas, en su caso, que gocen de representatividad, y en proporción a la misma, con arreglo a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto.

Tales designaciones deberán ser comunicadas por escrito a la Secretaría del Consejo y surtirán efectos desde el momento de su recepción.

2. Los Organos y Entidades a que se refiere el apartado anterior podrán designar un número igual de suplentes que de titulares.

Artículo 7. Corresponde a los Vocales:

a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo en la Secretaría del Consejo.

b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen convenientes.

c) Ejercer su derecho al voto, y formular votos particulares, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

d) Proponer al Presidente, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por un sexto de los Vocales el tema se incluirá preceptivamente en el citado orden del día.

e) Obtener la información necesaria para cumplir debidamente las funciones asignadas al Consejo. A tal efecto, deberán formular por escrito la petición correspondiente dirigida a la Secretaría o bien solicitarla oralmente al Secretario durante el desarrollo de las sesiones del Consejo.

Artículo 8.

1. Los vocales del Consejo perderán tal condición en los siguientes supuestos:

a) Los representantes de la Administración por decisión del Organo que los designó.

b) Los representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, por acuerdo del órgano decisorio competente de la Organización cuya representación ostenten.

c) Por cualesquiera otras causas establecidas en el ordenamiento jurídico.

2. La pérdida de la condición de vocal surtirá efectos desde la entrada de la comunicación en la Secretaría del Consejo.

Artículo 9.

1. El Secretario del Consejo será un funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, con categoría de Jefe de Servicio, designado conjuntamente por los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

2. Corresponde al Secretario:

a) La gestión de los asuntos del Consejo, así como la asistencia técnica al mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Efectuar la convocatoria de las sesiones así como las oportunas notificaciones y citaciones por orden del Presidente.

d) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.

e) Redactar y autorizar, con el visto bueno del Presidente, las actas de las reuniones que se celebren.

f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, con el visto bueno del Presidente.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.

1. El Consejo Funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. Podrán constituirse Comisiones de Trabajo cuando así lo decidan el Pleno o la Comisión Permanente.

2. El Pleno del Consejo estará integrado por la totalidad de sus miembros y realizará las funciones atribuidas al mismo en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 11.

1. El Pleno del Consejo se reunirá una vez por semestre en sesión ordinaria, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario a convocatoria de su Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de una tercera parte, al menos, de los Vocales que lo componen.

2. Para quedar válidamente constituido deberá contar con la asistencia de representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de las organizaciones sindicales y empresariales, miembros del Consejo.

Artículo 12.

1. La Comisión Permanente tendrá la siguiente composición:

a) El Presidente del Consejo o persona en quien delegue.

b) Dos Vocales representantes de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Dos Vocales representantes de las Organizaciones Sindicales.

d) Dos Vocales representantes de la Organizaciones Empresariales.

2. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Pleno del Consejo.

b) Proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.

c) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 13. El régimen de convocatorias, constitución, desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, se regulará por el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, con respeto en todo caso a lo previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.

1. Las Comisiones de Trabajo que, en su caso, se constituyan se regirán conforme a lo que reglamentariamente se disponga y por los acuerdos de creación de las mismas.

2. Su composición deberá respetar en todo caso el principio de proporcionalidad en los grupos integrantes del Pleno.

Artículo 15. Las Organizaciones Sindicales y Empresariales percibirán una asignación anual destinada a sufragar los gastos de dedicación y asistencia de sus miembros.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En el plazo de quince días desde la entrada en vigor del presente Decreto se procederá a la sesión constitutiva del Consejo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Consejo elaborará el Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado mediante Orden conjunta de los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia, pudiéndose establecer en el mismo la constitución de Comisiones Provinciales como órganos de coordinación y seguimiento de la oferta formativa.

Segunda. El Consejo Andaluz de Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su constitución, elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía una propuesta de Plan Andaluz de la Formación Profesional.

Tercera. Se autoriza a los Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto una vez informado el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Cuarta. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

Aprobado el Decreto 383/1994, de 11 de octubre, por el que se adscriben a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo determinados puestos de trabajo procedentes de otras Consejerías, quedó definida una asignación de recursos de los servicios centrales de esta Consejería, de acuerdo con el Decreto 153/1994 de 10 de agosto, que estableció su estructura orgánica.

Igualmente, en relación con los servicios provinciales y en tanto se adecua de forma integral la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al conjunto de la Consejería, se estima pertinente proceder a una asignación expresa de puestos de trabajo, en coherencia con las competencias atribuidas a la Consejería, y la necesidad de contar con los puestos orgánicos y base que han de configurar los servicios generales afectos a la Secretaría Provincial.

El presente Decreto aborda la adscripción de puestos a los servicios provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a partir de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, modificándose lo pertinente al amparo de lo previsto en el artículo 10.° del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre que regula su elaboración y aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se adscriben a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal afectado por la adscripción de puestos de trabajo aprobada por el presente Decreto quedará asimismo adscrito a dichos puestos en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en iguales condiciones y con idéntico carácter, a como estaba en la anterior situación, sin perjuicio de las establecidas para el régimen de provisión por libre designación.

A estos efectos, se relacionan en anexo II los puestos que, con los códigos que se indican, se modifican en los centros directivos de origen, transformándose en otros de idénticas características y con nuevo código en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para las Consejerías afectadas, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo y aplicación del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas los titulares de las Consejerías afectadas.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O I

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA — ALMERIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
617306	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
650070	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
650080	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
617321	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
617324	SC. PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
617319	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	16	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
850032	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	16	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
850040	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
522224	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509330	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509370	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
509423	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509372	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509374	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
509392	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	4	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509380	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509390	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509393	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509396	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
509400	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
509405	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509409	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509411	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509412	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
509414	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509416	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509420	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509328	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
509335	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
509331	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509357	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
509333	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509309	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509332	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509327	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509329	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	867	P-A2	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509360	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
509365	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
509367	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509307	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
617353	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA — ALMERIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625509	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625512	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625514	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA
625516	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625518	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
625522	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625524	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625527	INSPECTOR CONSUMO	5	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625532	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	3	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
625504	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
509388	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
509371	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
509376	TECNICO-TURISMO	2	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
509433	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
509437	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509436	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
509369	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
509424	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509428	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
522242	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
522281	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
522286	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
617355	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
617357	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
617452	TIT. SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	-	257				
509458	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
509460	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
617359	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
850375	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
617361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
617302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
617380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
850384	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
617363	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
617378	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ — CADIZ

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
617674	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
850520	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
850530	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
817853	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
817654	NG. INVENTARIO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
850485	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
617647	SC. PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
617849	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
850490	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
522420	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509675	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
617601	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
509915	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
509967	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509921	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
609924	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
509923	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	7	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509925	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509935	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509927	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509941	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
509945	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
509950	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509954	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509960	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509956	ASESOR TECNICO-RESTAURACION DE IMP. MIN.	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
509958	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509965	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509878	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
617645	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
509883	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509879	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
617660	NG. PRESTAMOS Y SUBVENCIONES	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	786	P-A12	1		
509887	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	261	P-C1	1		
509852	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509677	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509902	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509881	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509905	UN. ESTRUCTURA COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
509910	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
509912	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
509851	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
617651	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
625569	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625572	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625574	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO ..... LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ ..... CADIZ

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625576	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	847	P-B11	1		
625578	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
625582	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625584	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	847	P-B11	1		
625587	INSPECTOR CONSUMO	15	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625592	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
625554	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
509882	SV. ADMINISTRACION Y PROM. TURIST	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
509892	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
529883	TECNICO TURISMO	2	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
509888	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
509888	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509889	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
509885	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
509891	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509890	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
522426	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
522471	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
522433	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509975	TITULADO SUPERIOR	8	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
509653	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
509977	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
509861	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
509862	ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
650825	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
509869	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
817877	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
509863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
510015	CONSERJE	1	F	E	PC	13	X	-	X	X	-	396	P-E1	1		
509871	ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	X	-	X	X	-	383	P-E1			
509849	TELEFONISTA	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
511023	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
509867	ORDENANZA	5	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA — CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
818041	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
850950	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
850960	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	18	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
818014	SC. PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
850915	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
818013	NG. SEGUROS SOCIALES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
850920	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
522640	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
818012	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510725	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
818002	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
510785	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
510819	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
510788	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510771	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
510773	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510775	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510781	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510785	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510791	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
510795	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
510800	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510804	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.OE MINAS	
510806	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510808	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTO MINER	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
510809	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510810	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510815	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510900	ANALISTA DE LABORATORIO-METALES PRECIOSO	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	150				
510897	INTERVENTOR LABORATORIO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	922	P-A2	1	LDO.C. QUIMICAS	
510726	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
818040	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
510732	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510734	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
510733	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510702	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510727	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510752	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
510731	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	867	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510755	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
510760	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
510762	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510701	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
510708	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
825608	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO ..... LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA ..... CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625612	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625614	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA
625616	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625618	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
625622	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625624	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625627	INSPECTOR CONSUMO	14	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625632	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
625604	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
510741	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURIST.	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
510744	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
510743	TECNICO TURISMO	2	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
510729	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
510745	NG. ADMINISTRACION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
510738	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
510735	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
510739	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
510740	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
522652	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
522691	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
522654	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510836	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
510899	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
510835	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
510847	ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
851255	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
510849	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
618008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	438	P-D1	1		
510851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
510880	CONSERJE	1	F	E	PC	13	X	-	X	X	-	396	P-E1	1		
510865	ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	X	-	X	X	-	363	P-E1			
510853	ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	X	-	-	-	-	134	P-E1			
618177	TELEFONISTA	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
510854	ORDENANZA	4	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO						LOCALIDAD										
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA						GRANADA										
618658	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
851380	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
851390	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CO	PC,SO	18	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
618633	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
618652	NG. INVENTARIO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
851345	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
618627	NG. GESTION DE PERSONAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
851350	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
523220	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
618622	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510175	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
818603	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
510215	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
510267	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
510221	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510222	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
510224	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	4	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510225	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510227	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510235	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510239	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
510245	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
510250	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510254	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510256	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
510258	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510280	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510285	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510146	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
818645	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
618680	NG. PRESTAMOS Y SUBVENCIONES	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	788	P-A12	1		
510148	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510141	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
510149	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510152	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510177	NG. TRAMITACION	1	F	CO	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510202	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
510147	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510205	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
510210	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
618646	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
510151	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
518651	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
818767	TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	1	L	A	PC,S	01	X	X	-	-	-	257				
825654	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
825658	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
825659	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO																LOCALIDAD	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA																GRANADA	
825661	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
825662	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
825664	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
825667	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
825668	INSPECTOR CONSUMO	13	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
825673	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
825649	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
510162	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
510163	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
510181	TECNICO TURISMO	3	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
510166	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
510187	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510188	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
510165	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LOO. DERECHO DPL. DERECHO	
510169	OP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
510190	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
523228	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
523271	NG. REGIMEN COOPERATIVA Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
523228	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510275	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
510289	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
510290	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
510271	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
510273	ADMINISTRATIVO	7	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
851685	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	16	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
510262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
818813	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
510278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
510281	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
510350	LIMPIADORA	5	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
510288	ORDENANZA	4	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA							HUELVA									
818372	SV. COORDINACION GRAL.	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
851810	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
851820	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
818356	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
651775	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
818359	NG. DOCUMENTACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
851780	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
522833	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510445	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
818301	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
510485	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
510537	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
510488	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510489	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
510492	ASESOR-TECNICO ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	7	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
510495	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510494	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510505	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510509	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
510515	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
510520	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510524	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510526	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510528	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MDN. LDO.O DPL.GEOLOG.	
510529	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	4	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
510530	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510535	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
510446	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
818345	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
510449	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. D EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510443	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.INO.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
510451	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510422	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510447	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510470	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
510448	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
510475	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
510480	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
510482	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
510421	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
510438	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
825704	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625706	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625708	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA
625712	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA — HUELVA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625714	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
625716	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625718	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	847	P-B11	1		
625723	INSPECTOR CONSUMO	7	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625726	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
625898	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
510452	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
510456	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
510461	TECNICO TURISMO	2	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
510454	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
510457	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510458	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
510455	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDD. DERECHO DPL. DERECHO	
510459	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
510460	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
522842	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
522877	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
522844	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
510567	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
510550	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
510589	ADMINISTRATIVO	4	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
852115	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
818313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
510573	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
510576	TELEFONISTA	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
510611	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
510574	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN — JAEN

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
813014	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
852240	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
852250	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
813006	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
813007	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
852205	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
852210	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
523033	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
813002	NG. SEGUROS SOCIALES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	261	P-C1	1		
551125	OP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
818951	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
551165	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
551218	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
551167	OP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
551168	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
551169	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
551175	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
551172	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	261	P-C1	1		
551185	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
551191	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
551195	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
551197	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
551204	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
551202	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O OPL.GEOLOG.	
551208	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
551210	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
551212	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
551126	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
818985	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
551129	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
551132	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
551131	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	261	P-C1	1		
551104	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
551127	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	16	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
551152	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
551128	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
551155	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
551160	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
551099	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
551102	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
551103	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
625749	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625752	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625754	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA
625758	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625761	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
625763	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN — JAEN

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
825767	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
825768	INSPECTOR CONSUMO	8	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
825773	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
825744	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
551181	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
551162	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
551159	TECNICO TURISMO	2	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
551164	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
551145	NG. ADMINISTRACION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
551173	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
551135	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
551174	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
551140	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
523043	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
523076	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
523081	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
619121	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
551213	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
619122	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
551215	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
619126	ADMINISTRATIVO	10	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
551262	ADMINISTRATIVO	2	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
852545	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	16	X	X	X	X	-	822	P-D1	1		
619123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
616963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
619127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
619129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
551265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
551260	ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	X	-	-	-	-	134	P-E1			
551286	CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
551277	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
619133	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
619131	ORDENANZA	4	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA — MALAGA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
619188	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
652870	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
852880	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	18	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
619173	NG. INVENTARIO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
652835	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
619186	SC. PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
619187	NG. GESTION DE PERSONAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
652840	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
619181	NG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
523435	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509710	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
619151	ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	334	P-A11	1	LDO. DERECHO	
509645	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
509707	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509651	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509657	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND,ING.TC.IND.	
509658	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	7	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509655	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509659	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509665	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509671	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
509675	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
509680	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509694	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509696	ASESOR TECNICO-RESTAURACION E IMPACTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
509698	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509700	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509705	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
619208	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
619195	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
509586	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509591	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
509589	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509584	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509712	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509632	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509583	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509635	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
509640	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
509642	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509562	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
509643	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
625794	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625786	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625798	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON. EDUCATIVA
625802	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625804	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA — MALAGA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625808	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625808	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	847	P-B11	1		
625813	INSPECTOR CONSUMO	14	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625816	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
509682	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
509684	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
509686	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
509688	TECNICO TURISMO	4	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
509618	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
509621	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509624	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
509610	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
509600	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509605	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
509607	NG. AGENCIAS DE VIAJES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
523442	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
523488	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
523444	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
619346	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
619327	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A12			
619328	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
509725	TITULADO DE GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
619328	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
619331	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B12			
619332	ADMINISTRATIVO	3	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
652975	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	16	X	X	X	X	-	822	P-D1	1		
619333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
619199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
619334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	F	O	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
509785	ORDENANZA	1	F	E	PC,SO	11	X	-	-	-	-	134	P-E1			
509777	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
619341	TELEFONISTA	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
619343	ORDENANZA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
619342	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							LOCALIDAD									
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA							SEVILLA									
617053	SV. COORDINACION GRAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
853120	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	892	P-A2	1		
853130	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	18	X	X	-	X	-	439	P-C2	1		
617029	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	826	P-A11	2		
853085	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
617033	NG. DOCUMENTACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
853090	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
617022	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
523885	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
617023	NG. SEGUROS SOCIALES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509030	DP. LEGISLACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509032	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	418	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509070	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	
509126	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1002	P-A11	2	LDO. DERECHO	
509071	DP. INDUSTRIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509074	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING.IND.ING.TC.IND.	
509073	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	9	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	
509081	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509078	UN. AUTOMOCION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509095	UN. METROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509101	DP. ENERGIA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. SUPERIOR ING.TECNICO	
509105	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A2	1		
509110	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509114	DP. MINAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1182	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509117	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	I.O I.T.MIN;MON. LDO.O DPL.GEOLOG.	
509119	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	792	P-A2	2	ING. MINAS ING.TEC.DE MINAS	
509120	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509125	UN. HIDROLOGIA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A2	1		
509002	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A12	3		
617050	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A12	2		
509004	SC. INCENTIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A12	2	LDO.C. ECON. O EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509021	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	913	P-A2	2	ING.IND.,ING.TCO.IN LDO;DPL.C.ECON.Y EM	
509008	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509009	NG. GESTION AYUDAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509022	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	216	P-C1	1		
509026	DP. COMERCIO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
509003	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	LDO.C. ECON. Y EMPR DPL.C. ECONOMICAS	
509060	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
509085	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	260	P-B11	1		
509088	UN. ARTESANIA	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
509007	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	-	-	-	421	P-A12	2		
509888	UN. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
625852	SV. CONSUMO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A2	3		
625854	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A11	2		
625857	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	1		ADMON: EDUCATIVA
625859	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	847	P-B11	1		
625862	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA — SEVILLA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
625884	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1007	P-A2	2		
625867	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	647	P-B11	1		
625868	INSPECTOR CONSUMO	18	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	2		
625873	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	3	F	C	PC	14	X	-	X	X	-	532	P-C1			PLAZA A EXTINGUIR
625842	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A11	1		
509067	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
509068	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	887	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
509083	TECNICO TURISMO	3	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	739	P-B2	2		FORM.EMPR.Y ACT.TUR
509043	SC. TURISMO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1048	P-A11	2		
509042	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
509041	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
509036	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	748	P-A11	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	
509033	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	928	P-A11	2		
509034	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	-	-	-	280	P-B11	1		
509064	NG. AGENCIAS DE VIAJES	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	218	P-C1	1		
523708	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	1475	P-A12	3		
523716	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	-	349	P-A11	1		
523722	NG. PROMOCION COOPERATIVAS Y SAL	1	F	CD	PC	18	X	X	-	-	-	281	P-C1	1		
617218	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING.IND.,ARQUIT.,EC ING.MINAS;L.SOCIOL.	
617202	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A11			
617204	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B12			
617221	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IN	
617203	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B11			
617209	ADMINISTRATIVO	5	F	C	PC,SO	14	X	-	-	-	-	134	P-C1			
509174	ANALISTA DE LABORATORIO	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	150				
853425	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1		
617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	453	P-D1	1		
617056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	439	P-D1	1		
617207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	-	408	P-D1			
617206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	D	PC,SO	12	X	-	-	-	-	134	P-D1			
509200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
509205	CONSERJE	1	F	E	PC	13	X	-	X	X	-	396	P-E1	1		
617211	TELEFONISTA	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0				
617216	LIMPIADORA	3	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
617213	ORDENANZA	5	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS EN LAS CONSEJERIAS Y CENTROS DIRECTIVOS QUE SE INDICAN Y TRANSFORMADOS EN OTROS DE IDENTICAS CARACTERISTICAS CON NUEVO CODIGO EN LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. ALMERIA	617450	TITULADO SUPERIOR	DE 3 A 2	TITULADO SUPERIOR	617355	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	509476	TITULADO SUPERIOR	DE 5 A 1	TITULADO SUPERIOR	617357	4
DELEGACION PROV. ALMERIA	509455	ADMINISTRATIVO	DE 8 A 6	ADMINISTRATIVO	617359	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	617463	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617361	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	617465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617360	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	617470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 22 A 15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617362	7
DELEGACION PROV. ALMERIA	617476	ORDENANZA	DE 9 A 7	ORDENANZA	617363	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	509505	LIMPIADORA	DE 4 A 1	LIMPIADORA	617378	3
DELEGACION PROV. CADIZ	617760	ADMINISTRATIVO	DE 12 A 7	ADMINISTRATIVO	509862	5
DELEGACION PROV. CADIZ	617770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 10 A 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509863	3
DELEGACION PROV. CADIZ	617755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 28 A 20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509864	8
DELEGACION PROV. CADIZ	617769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509869	1
DELEGACION PROV. CADIZ	617772	ORDENANZA	DE 2 A 1	ORDENANZA	509871	1
DELEGACION PROV. CADIZ	617778	TELEFONISTA	DE 2 A 1	TELEFONISTA	509849	1
DELEGACION PROV. CADIZ	617776	ORDENANZA	DE 8 A 4	ORDENANZA	509867	4
DELEGACION PROV. CORDOBA	510845	ADMINISTRATIVO	DE 6 A 1	ADMINISTRATIVO	510847	5
DELEGACION PROV. CORDOBA	618169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510849	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	618170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510851	4
DELEGACION PROV. CORDOBA	618175	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 30 A 19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510852	11
DELEGACION PROV. CORDOBA	618192	TELEFONISTA	DE 2 A 1	TELEFONISTA	618177	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	618186	ORDENANZA	DE 8 A 4	ORDENANZA	510854	4
DELEGACION PROV. GRANADA	618766	ADMINISTRATIVO	DE 18 A 11	ADMINISTRATIVO	510273	7
DELEGACION PROV. GRANADA	618770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 8 A 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510278	2

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. GRANADA	618769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510282	1
DELEGACION PROV. GRANADA	618775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 27 A 16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510279	11
DELEGACION PROV. GRANADA	510356	CONSERJE	DE 2 A 1	CONSERJE	510281	1
DELEGACION PROV. GRANADA	618787	ORDENANZA	DE 8 A 5	ORDENANZA	510286	3
DELEGACION PROV. HUELVA	510565	ADMINISTRATIVO	DE 6 A 3	ADMINISTRATIVO	510569	3
DELEGACION PROV. HUELVA	618460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510571	2
DELEGACION PROV. HUELVA	618465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 24 A 15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510573	9
DELEGACION PROV. HUELVA	618477	TELEFONISTA	DE 2 A 1	TELEFONISTA	510576	1
DELEGACION PROV. HUELVA	618472	ORDENANZA	DE 6 A 3	ORDENANZA	510574	3
DELEGACION PROV. JAEN	619116	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	619122	1
DELEGACION PROV. JAEN	619117	ADMINISTRATIVO	DE 12 A 2	ADMINISTRATIVO	619126	10
DELEGACION PROV. JAEN	619125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619127	2
DELEGACION PROV. JAEN	619130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 23 A 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619129	9
DELEGACION PROV. JAEN	619140	ORDENANZA	DE 7 A 4	ORDENANZA	619131	3
DELEGACION PROV. JAEN	619145	LIMPIADORA	DE 4 A 1	LIMPIADORA	619133	3
DELEGACION PROV. MALAGA	509719	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	TITULADO SUPERIOR	619327	1
DELEGACION PROV. MALAGA	509715	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1	TITULADO SUPERIOR	619346	1
DELEGACION PROV. MALAGA	619311	TITULADO SUPERIOR	DE 3 A 2	TITULADO SUPERIOR	619326	1
DELEGACION PROV. MALAGA	619315	TITULADO GRADO MEDIO	DE 3 A 2	TITULADO GRADO MEDIO	619331	1
DELEGACION PROV. MALAGA	619320	ADMINISTRATIVO	DE 10 A 7	ADMINISTRATIVO	619332	3
DELEGACION PROV. MALAGA	619329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 2 A 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619333	1
DELEGACION PROV. MALAGA	619330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619334	6
DELEGACION PROV. MALAGA	619335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 39 A 21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619336	18
DELEGACION PROV. MALAGA	619340	TELEFONISTA	DE 2 A 1	TELEFONISTA	619341	1
DELEGACION PROV. MALAGA	619345	LIMPIADORA	DE 4 A 1	LIMPIADORA	619342	3
DELEGACION PROV. MALAGA	619338	ORDENANZA	DE 10 A 7	ORDENANZA	619343	3
DELEGACION PROV. SEVILLA	509140	TITULADO SUPERIOR	DE 7 A 3	TITULADO SUPERIOR	617218	4

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. SEVILLA	617180	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	617204	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	509155	TITULADO GRADO MEDIO	DE 3 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	617221	2
DELEGACION PROV. SEVILLA	617185	ADMINISTRATIVO	DE 21 A 16	ADMINISTRATIVO	617209	5
DELEGACION PROV. SEVILLA	617195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617207	5
DELEGACION PROV. SEVILLA	617200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 35 A 26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617208	9
DELEGACION PROV. SEVILLA	617215	TELEFONISTA	DE 3 A 2	TELEFONISTA	617211	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	617212	ORDENANZA	DE 9 A 4	ORDENANZA	617213	5
DELEGACION PROV. SEVILLA	617225	LIMPIADORA	DE 5 A 2	LIMPIADORA	617216	3

CONSEJERIA DE SALUD				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. ALMERIA	625534	TITULADO SUPERIOR	DE 4 A 3	TITULADO SUPERIOR	617355	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	625530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 16 A 15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617360	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	625535	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 28 A 24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617362	4
DELEGACION PROV. CADIZ	625570	TITULADO SUPERIOR	DE 5 A 3	TITULADO SUPERIOR	509853	2
DELEGACION PROV. CADIZ	625560	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	509861	1
DELEGACION PROV. CADIZ	625580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 27 A 26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509863	1
DELEGACION PROV. CADIZ	625585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 28 A 26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509864	2
DELEGACION PROV. CADIZ	625596	ORDENANZA	DE 14 A 13	ORDENANZA	509867	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	625634	TITULADO SUPERIOR	DE 5 A 4	TITULADO SUPERIOR	510899	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	625625	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 24 A 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510851	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	625630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 40 A 38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510852	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	625644	ORDENANZA	DE 5 A 4	ORDENANZA	510853	1
DELEGACION PROV. GRANADA	625666	TITULADO SUPERIOR	DE 8 A 6	TITULADO SUPERIOR	510269	2
DELEGACION PROV. GRANADA	625655	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	510271	1
DELEGACION PROV. GRANADA	625675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 26 A 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510278	3
DELEGACION PROV. GRANADA	625680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 36 A 33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510279	3
DELEGACION PROV. GRANADA	625681	ORDENANZA	DE 13 A 12	ORDENANZA	510286	1
DELEGACION PROV. HUELVA	625728	TITULADO SUPERIOR	DE 4 A 3	TITULADO SUPERIOR	510567	1

CONSEJERIA DE SALUD				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. HUELVA	625707	ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	ADMINISTRATIVO	510569	1
DELEGACION PROV. HUELVA	625720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 11 A 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510571	2
DELEGACION PROV. HUELVA	625725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 28 A 27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510573	1
DELEGACION PROV. JAEN	625776	TITULADO SUPERIOR	DE 4 A 3	TITULADO SUPERIOR	619121	1
DELEGACION PROV. JAEN	625750	TITULADO GRADO MEDIO	DE 2 A 1	TITULADO GRADO MEDIO	619122	1
DELEGACION PROV. JAEN	625765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 25 A 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619127	2
DELEGACION PROV. JAEN	625770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 44 A 41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619129	3
DELEGACION PROV. JAEN	625781	ORDENANZA	DE 11 A 10	ORDENANZA	619131	1
DELEGACION PROV. MALAGA	625916	NG. PROCEDIMIENTO	DE 2 A 1	NG. PROCEDIMIENTO	509682	1
DELEGACION PROV. MALAGA	625807	TITULADO SUPERIOR	DE 9 A 7	TITULADO SUPERIOR	619326	2
DELEGACION PROV. MALAGA	625795	TITULADO GRADO MEDIO	DE 4 A 3	TITULADO GRADO MEDIO	619328	1
DELEGACION PROV. MALAGA	625815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 36 A 35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619334	1
DELEGACION PROV. MALAGA	625820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 51 A 49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619336	2
DELEGACION PROV. SEVILLA	625855	TITULADO SUPERIOR	DE 14 A 11	TITULADO SUPERIOR	617202	3
DELEGACION PROV. SEVILLA	625845	TITULADO GRADO MEDIO	DE 6 A 4	TITULADO GRADO MEDIO	617203	2
DELEGACION PROV. SEVILLA	625863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617206	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	625870	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 49 A 46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617208	3

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES				CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
DELEGACION PROV. ALMERIA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617362	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	850400	ORDENANZA	DE 2 A 1	ORDENANZA	617363	1
DELEGACION PROV. CADIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 23 A 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509864	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510852	1
DELEGACION PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 16 A 15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510279	1
DELEGACION PROV. HUELVA	522960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	510573	1
DELEGACION PROV. JAEN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 13 A 12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619129	1
DELEGACION PROV. MALAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 18 A 17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	619336	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 22 A 21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	617208	1

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 464/1994, de 7 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobado por Decreto 88/1994, de 19 de abril.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, lleva a cabo una nueva configuración del Consejo de Gobierno, creando la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que se concentran las competencias atribuidas con anterioridad y separadamente a la Consejería de Trabajo y a la Consejería de Asuntos Sociales.

En coherencia con esta reestructuración de Consejerías, se aprueba el Decreto 154/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, creándose como órgano directivo de la nueva Consejería, la Secretaría General de Asuntos Sociales, con rango de Viceconsejería.

Esta reestructuración aconseja la modificación de la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en el sentido de sustituir como vocal del citado órgano rector al Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales, por el Secretario General de Asuntos Sociales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, a instancia de la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 1994

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, quedando redactado de la siguiente forma: «El Consejo de Administración estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Salud.
Vicepresidente: El Viceconsejero de Salud.
Vocales:
- El Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería de Salud.
- El Director General de Asistencia Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud.
- El Director General de Política Interior, de la Consejería de Gobernación.
- El Director General de Presupuestos, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Secretario General de Asuntos Sociales, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Director Gerente de la Empresa».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata al Decreto 332/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueba la actualización de los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas. (BOJA núm. 174, de 3.11.94).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 12.547, columna derecha, entre las líneas 50 y 51 debe incluirse:

«Maestro: Especialidad Educación Física».

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a D. Juan Carlos Tojar Hurtado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de enero de 1994 (B.O.E. de 2 de febrero de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Juan Carlos Tojar Hurtado, en el Area de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Málaga, 5 de diciembre de 1994.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Mariano López Benítez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.2.94 (B.O.E. 2.3.94 y B.O.J.A. 3.3.94) para provisión de la

plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Mariano López Benítez, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo» del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 5 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Enrique Eduardo Raya Lozano Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Enrique Eduardo Raya Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Granada, 7 de diciembre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Juan Angel Sainz Guerra, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Angel Sainz Guerra, con documento nacional de identidad número 12.347.092, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 10 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCIONES de errores a la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.772, Base 1.3, quinto párrafo, columna derecha, donde dice: «... de la categoría profesional en el que se desea ser seleccionado.», debe decir: «... de la categoría profesional en el que desea ser seleccionado.».

En la página 12.773, Base 2.1.c, segundo párrafo, columna izquierda, donde dice: «..., cuyas fotocopias compulsadas deberán adjuntar a la solicitud.», debe decir: «..., cuyas fotocopias deberán adjuntar a la solicitud.».

En la página 12.774, Base 5.6, segundo párrafo, columna derecha, donde dice: «... y del Procedimiento Administrativo.», debe decir: «... y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

CORRECCIONES de errores a la Orden de 31 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.777, Base 2.1.c, segundo párrafo, columna izquierda, donde dice: «..., cuyas fotocopias compulsadas deberán adjuntar a la solicitud.», debe decir: «..., cuyas fotocopias deberán adjuntar a la solicitud».

En la misma página, Base 2.1.c, cuarto párrafo, columna derecha, donde dice: «... y acreditado mediante la titulación profesional expedida por el INEM», debe decir: «... y acreditado mediante la titulación de profesional expedida por el INEM».

En la página 12.780, Base 11.2, columna izquierda, donde dice: «..., debiendo comparecer el aspirante ante el órgano competente...», debe decir: «..., debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente...».

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1994), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: «Enfermería»
Plaza número (27-A, B, C, D, E, F)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Doña Rosa M.ª Blasco Santamaría. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Sánchez Alonso. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Enrique Fermín Ramos Calero. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don José Siles González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Doña Concepción García González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Alfonso Acosta López. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Doña M.ª Iciar Mayoz Echaniz. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M.ª Dolores Flores Bienert. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Calañas	5.660.618	2.830.309	2.198.018
Cortegana	33.577.305	16.885.148	13.113.006
Diputación Prov.	11.742.720	1.805.000	1.401.763
Higuera de la Sier.	7.557.020	3.778.510	2.934.391
Linares de la Sier.	2.400.000	1.200.000	931.920
Lucena del Puerto	5.546.776	2.773.388	2.153.813
Marines (Los)	7.217.451	3.608.719	2.802.531
Paymogo	10.073.270	4.341.260	3.371.423
S. Bartolomé de la	4.807.854	2.403.928	1.866.890
TOTAL	88.583.014	39.626.262	30.773.755

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.° del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de un solar propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), a la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Láchar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118, 119 y 120, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa del solar sito en C/ Caballos, s/n, del poblado de Peñuelas, término municipal de Láchar (Granada), con una extensión de 130 m^2, propiedad del Ayuntamiento de Láchar, con la calificación jurídica de bien patrimonial, sobre el que se encuentra construido un edificio de dos plantas de 100 m^2 de superficie total.

Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con propiedades de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Láchar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guarromán (Jaén). (PD. 3781/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	500.-ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
Hasta 30 m3 bimestre	30.-ptas/m3
mas de 30 m3 en adelante bimestre	70.-ptas/m3
CUOTA DE CONTRATACION	

Cc = 600 x d - 4.500 . (2 - p/t)

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gójar (Granada). (PD. 3782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	500 ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
Hasta 25 m3 trimestre	19 ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 40 m3 trimestre	30 ptas/m3.

Más de 40 m3 hasta 135 m3 trimestre	45 ptas/m3.
Más de 135 m3 en adelante trimestre	300 ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	500 ptas/trimestre
Hasta 25 m3 trimestre	15 ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 125 m3 trimestre	30 ptas/m3.
Más de 125 m3 en adelante trimestre	85 ptas/m3.

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 (2-P/t).

Para calibre de contador de 13 mm. = 3.300 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	2.150 ptas/mm.
Parámetro B:	5.000 ptas/litro/segundo.

FIANZAS:

Uso doméstico:	1.000 ptas.
Uso industrial:	15.000 ptas.
Suministros temporales:	15.000 ptas.

Estas tarifas se verán afectadas por el IVA vigente en el momento de su devengo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3783/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Calibre del contador en mm.	
15	347.- pts/trimestre.
20	4.609.- pts/trimestre.
25	6.915.- pts/trimestre.
30	9.680.- pts/trimestre.
40	19.592.- pts/trimestre.
50	32.266.- pts/trimestre.
65	46.094.- pts/trimestre.
80	53.010.- pts/trimestre.
100	69.144.- pts/trimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 trimestre	28,72.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	51,47.- pts/m3.
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	72,51.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	84,01.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
Hasta 30 m3 trimestre	44,09.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	61,73.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	78,24.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A =	2.238.- pts/mm.
Parámetro B =	20.681.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 3784/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
Bloque I: De 0 a 25 m3/bimestre	22,50.- pts/m3.
Bloque II: Más de 25 m3 a 50 m3/bimestre	44,00.- pts/m3.

Bloque III: Más de 50 m3 a 75 m3/bimestre	65,00.- pts/m3.
Bloque IV: Más de 75 m3/bimestre en adelante	89,50.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Bloque I: De 0 a 50 m3/bimestre	53,00.- pts/m3.
Bloque II: Más de 50 m3 a 100 m3/bimestre	74,50.- pts/m3.
Bloque III: Más de 100 m3/ en adelante bimestre	88,00.- pts/m3.

CONSUMO DE CARACTER SOCIAL:

Los consumos bimestrales se facturarán en un único bloque a razón de 8,00.- pts/m3., hasta un máximo bimestral equivalente a 6 m3 por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

CENTROS OFICIALES:

Tarifa única bimestre	80,00.- pts/m3.

CUOTAS POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

CONSUMO DOMESTICO Y BENEFICO

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	406.- pts/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	974.- pts/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	1.942.- pts/bimestre.

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	1.942.- pts/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	2.893.- pts/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	5.881.- pts/bimestre.

CUOTA DE CONTRATACION

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en mm. de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500\ (2-p/t)$$

Siendo d = el diámetro del contador en mm.

Siendo p = 21,50.- ptas. para usos domésticos.
49,50.- ptas. para usos industriales y comerciales.
8,00.- ptas. para usos benéficos.
73,00.- ptas. para usos oficiales.

Siendo t = 19,00.- ptas. para usos domésticos.
43,00.- ptas. para usos industriales y comerciales.
8,00.- ptas. para usos benéficos.
64,00.- ptas. para usos oficiales.

FIANZAS

Calibre en mm.	
10 y 13	2.510.- ptas.
15, 20 y 25	4.535.- ptas.
30	10.125.- ptas.
40	17.500.- ptas.
más de 40	17.500.- ptas.

DERECHOS DE RECONEXION

Se aplicarán por una sola vez al restablecimiento de suministro cortado, estableciéndose una cantidad igual para todas las modalidades de suministro, por cuanto que la actividad a llevar a cabo es igual en todos los casos, estimándose un costo para cada corte de 2.000 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A = 2.294.- pts/mm.

PARAMETRO B = 7.994.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Sevilla. (PD. 3785/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (TUSSAM). SEVILLA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete univiaje	115.- ptas.
- Bono-bus 10 viajes:	
- Sin transbordo	500.- ptas.
- Con transbordo	550.- ptas.
- Tarjeta mensual	3.390.- ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	
.- Mayor de 60 años. Cupón mensual	175.- ptas.
- Tarjeta tercera edad	GRATIS

- Tarifas Especiales:
  - Feria y otros servicios 115.- ptas
  - Tarjeta turística 3 días 800.- ptas.
  - Tarjeta turística 7 días 1.300.- ptas.

Estas tarifas se verán afectadas por el IVA vigente en el momento de su devengo.

Esta Orden surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la v.. administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 3786/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA).HUELVA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO

CONSUMO DOMESTICO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador en mm.	Pesetas/mensuales
13 mm y menores	213.-
15	284.-
20	504.-
25	788.-
30	1.134.-
40	2.017.-
50	3.151.-
65	5.325.-
80	8.066.-
100	12.604.-
125	19.693.-
150	28.358.-
200	50.414.-
250 y más	78.772.-

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 213 pts/mes, se tomará este resultado.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.
a) Suministros medidos por contador.
Bloque 1.- Hasta 18 m3 por vivienda y mes. 60,08.- ptas/m3.
Bloque 2.- Más de 18 m3 en adelante por vivienda y mes 81,93.- ptas/m3.

b) Suministros sin contador.
Tarifa única 617,00.- ptas/mes.

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES
CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

Calibre del contador en mm.	Pesetas/mensuales
13 mm y menores	426.-
15	567.-
20	1.008.-
25	1.575.-
30	2.269.-
40	4.033.-
50	6.302.-
65	10.650.-
80	16.133.-
100	25.207.-
125	39.386.-
150	56.716.-
200	100.828.-
250 y más	157.544.-

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 426 ptas/mes, se tomará este resultado.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO
a) Suministros medidos por contador
Bloque único 76,44.- ptas/m3.
b) Suministros sin contador
Tarifa única 784,00.- ptas/mes.

OTROS USOS
Riegos y usos públicos municipales 5,00.- ptas/m3.
Suministros en alta a Ayuntamientos y otras Entidades Públicas:
- Potabilizada 33,96.- ptas/m3.
- No potabilizada 14,42.- ptas/m3.
- A Beas (Según convenio en vigor).

DERECHOS DE ACOMETIDA
Parámetro A = 2.200.- ptas/mm.
Parámetro B = 50.000.- ptas/litro/segundo

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO.
Calibre contador en mm.

13	3.058.- ptas
15	4.368.- ptas
20	7.644.- ptas
25	10.920.- ptas
30	14.139.- ptas
40	20.139.- ptas
50	26.139.- ptas
65	35.139.- ptas
80	44.139.- ptas
100	56.139.- ptas
125	71.139.- ptas
150	86.139.- ptas
200	116.139.- ptas
250	146.139.- ptas

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

FIANZAS (SIN IVA)

Calibre contador en mm.	CONSUMO DOMESTICO	CONSUMO INDUSTRIAL COMERCIAL Y OFICIAL
13	5.460.- ptas.	10.920.- ptas.
15	8.191.- ptas.	16.380.- ptas.
20	16.380.- ptas.	32.761.- ptas.
25	32.761.- ptas.	65.522.- ptas.
30	43.681.- ptas.	87.320.- ptas.

FIANZAS (SIN IVA)

Calibre contador en mm.	CONSUMO DOMESTICO	CONSUMO INDUSTRIAL COMERCIAL Y OFICIAL
40	49.141.- ptas.	98.282.- ptas.
50 y mayores	54.601.- ptas.	109.203.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aldeire (Granada). (PD. 3787/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
- Hasta 10 m3/mes	14,15.- pts/m3.
- Más de 10 a 20 m3/mes	25,47.- pts/m3.
- Más de 20 m3/ en adelante mes	35,84.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
- Hasta 15 m3/mes	25,47.- pts/m3.
- Más de 15 a 30 m3/mes	35,84.- pts/m3.
- Más de 30 m3 en adelante mes	47,16.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA
Parámetro A = 1.169.- pts/mm.
Parámetro B = 6.164 .- pts/litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba. (PD. 3788/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA. S.A. (EMACSA). CORDOBA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Diámetro del contador en mm.	Pesetas/mensuales
Hasta 13	355.-
15	781.-
20	1.299.-
25	1.821.-
30	2.605.-
40	5.200.-
50	7.806.-
60	9.567.-
65	10.412.-
80	13.014.-
100	18.218.-
125	28.631.-
150	70.166.-
200	124.929.-
250	195.724.-
B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.	
CONSUMO DOMESTICO:	
Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 9 m3 por vivienda y mes	70,81.- ptas/m3
Bloque 2.- Para consumos que excediendo de 9 m3. No sobrepasen de 20 m3 por vivienda y mes la totalidad del consumo.	78,68.- ptas/m3

Bloque 3.- Para consumos que excediendo de 20 m3 no sobrepasen los 70 m3 por vivienda y mes	98,35.- ptas/m3
Bloque 4.- Para consumos que excedan de 70 m3 por vivienda y mes	118,02.- ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 20 m3/mes	78,68.- ptas/m3
Bloque 2.- Para consumos que excedan de 20 m3/mes y no sobrepasen los 70 m3/mes	98,35.- ptas/m3
Bloque 3.- Para consumos que excedan de 70 m3/mes	118,02.- ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES

- Tarifa única mensual	78,68.- ptas/m3

OTROS USOS

- Cualquier consumo benéfico mensual	70,81.- ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 2.695.- ptas. mm.

Calibre en mm.	Repercusión (a x d)
19	51.205.- ptas
26	70.070.- ptas
31	83.545.- ptas
38	102.410.- ptas
52	140.140.- ptas
65	175.175.- ptas
91	245.245.- ptas
105	282.975.- ptas
150	404.250.- ptas

Parámetro B = 30.369.- ptas/litro/segundo

Caudal litros/seg.	Repercusión (b x q)
0,50	15.185.- ptas
0,80	24.295.- ptas
1,50	45.554.- ptas
2,00	60.738.- ptas
4,00	121.476.- ptas
6,00	182.214.- ptas
10,00	303.690.- ptas
14,00	425.166.- ptas
26,00	789.594.- ptas

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO.

Calibre contador en mm.	
13	3.800.- ptas
20	8.000.- ptas
25	11.000.- ptas
30	14.000.- ptas
40	20.000.- ptas
50	26.000.- ptas
65	35.000.- ptas
80	44.000.- ptas
100	56.000.- ptas

FIANZAS

Calibre contador en mm.	
13	1.000.- ptas
20	3.850.- ptas
25	5.500.- ptas
30	28.250.- ptas
40	81.820.- ptas
50 y siguientes	100.000.- ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo. (PD. 3797/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA). SEVILLA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
PRIMERO .- Cuota variable de la tarifa.	
1.- Consumo Doméstico:	
Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 20 m3/viv/mes	41,08 ptas/m3
Bloque 1. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m3 /viv/mes tendrán una bonificación de 16,96 ptas/m3 (sin IVA), sobre la tarifa base doméstica, facturándose a	24,12 ptas/m3

loque 2. Los consumos comprendidos entre/ a 20 m3/viv/mes, cuando excedan de 7 m3/ iv/mes, se facturarán todos a la tarifa / ase doméstica de 41,08 ptas/m3

Bloque 3. Los consumo superiores a 20 m3/ riv./mes, tendrán en el exceso un recargo/ de 39,99 ptas/m3 (sin IVA), sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a - 81,07 ptas/m3

2.- Consumo no Doméstico:
Tarifa base aplicable a los consumos no doméstico 49,79 ptas/m3

CONSUMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
Bloque 1.- Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas, solo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm., tendrán una bonificación de 14,85 ptas/m3 - (sin IVA), sobre la tarifa base no doméstica, facturándose a 34,94 ptas/m3

Bloque 2.- Los consumos industriales diurnos mayores de 10 m3/mes se facturarán en su totalidad a la tarifa base no doméstica 49,79 ptas/m3

Bloque 3.- Los consumos industriales y comerciales diurnos hasta 10 m3/mes se facturarán con una bonificación de 3,63 ptas m3/ (sin IVA), sobre la tarifa base 46,16 ptas/m3

OTROS CONSUMOS
Los consumos de los Centros de Beneficencia que tengan reconocido tal carácter, / así como de las Dependencias y Servicios / Municipales, tendrán una bonificación de / 14,94 ptas/m3 (sin IVA), sobre la tarifa / base no doméstica, facturándose en su totalidad a 34,85 ptas/m3

Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán con arreglo a los términos del art. 3 del presente Anexo, una bonificación de 14,94 ptas/m3 (sin IVA), sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a 34,85 ptas/m3

Los suministros de alta de agua sin depurar se facturarán en su totalidad a 7,08 ptas/m3

SEGUNDO : En concepto de Cuota fija de la tarifa de agua por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador se indican:

Calibre del contador en mm.	Pesetas/mensuales
Hasta 13	240
15 y acometidas sin contador	433
20	735
25	1.098
30	1.531
40	2.637
50	4.019
65	6.661
80	9.946
100	15.367
125	23.781
150	33.989
200	60.024
250	94.100
300	133.989
400	175.226
500 y siguientes	321.292

TERCERO .- Los suministros a Dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos ni personalidad jurídica propia o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de consumos no domésticos de 49,79 ptas., (sin IVA), conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1.971.

CUARTO .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua los derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

DERECHOS DE ACOMETIDA
Parámetro A = 2.275 ptas/mm.

Calibre en mm.	Repercusión (a x d) PESETAS
20	45.500.- ptas
25	56.875.- ptas
30	68.250.- ptas
40	91.000.- ptas
50	113.750.- ptas
65	147.875.- ptas
80	182.000.- ptas
100	227.500. - ptas
125	284.375.- ptas
150	341.250.- ptas
200 y ss.	455.000.- ptas

Parámetro B = 101.160/Ptas/litro/segundo

Caudal litros/seg.	Repercusión (b x q)
0,4 (1 vivienda)	30.000.- ptas
0,4 (más de 1 vivienda)	40.464.- ptas
0,6	60.696.- ptas
1	101.160.- ptas
1,5	151.740.- ptas
2	202.320.- ptas
4	404.640.- ptas

6	606.960.- ptas
10	1.011.600.- ptas
14	1.416.240.- ptas
18	1.820.880.- ptas
25 y ss.	2.529.000.- ptas

QUINTO .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

CUOTA DE CONTRATACION

Calibre contador en mm.

Hasta 13	3.806.- ptas
15	5.006.- ptas
20	8.006.- ptas
25	11.006.- ptas
30	14.006.- ptas
40	20.006.- ptas
50	26.006.- ptas
65	35.006.- ptas
80	44.006.- ptas
100 y ss.	56.006.- ptas

SEXTO.- En los suministros temporales sin contador se aplicará para la facturación los siguientes volúmenes.

Diámetro de la acometida mm.	m3 mínimo mensual
12	60
20	90
25	150
30	180
40	380
50	600
65	680
80	980
100 y ss.	1.100

SEPTIMO .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes.

FIANZAS

Calibre contador en mm.

Hasta 13	3.218.- ptas
15	4.607.- ptas
20	6.018.- ptas
25	10.036.- ptas
30	12.413.- ptas
40	19.654.- ptas
50 y ss.	52.085.- ptas

OCTAVO .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los gastos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes:

RECONEXION DE SUMINISTRO

Calibre contador en mm.

Hasta 13	3.806.- ptas
15	5.006.- ptas
20	8.006.- ptas
25	11.006.- ptas
30	14.006.- ptas
40	20.006.- ptas
50	26.006.- ptas
65	35.006.- ptas
80	44.006.- ptas
100 y ss.	56.006.- ptas

NOVENO .- La unidades familiares compuestas por más de 6 personas, que deberá acreditar el Ayuntamiento correspondiente, que habiten en la misma vivienda, verán rebajadas la penalización por mayor consumo, que se devengarán hecha la última facturación anual, del siguiente modo:

A) Vivienda con contador propio: el tope del bloque intermedio será de 40 m3/viv./mes, en vez de 20 m3/viv./mes. El exceso sobre 40 m3/viv./mes, se facturará al importe del exceso de 20/m3/viv./mes según tabla de tarifas.

B) Vivienda abastecida por contador general: Se considerarán como viviendas abastecidas una más, por cada unidad familiar de más de 6 personas.

Esta Orden surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga. (PD. 3798/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a ión se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín le la Junta de Andalucía.

SA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (EMASA). MALAGA.

TO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO

TA VARIABLE O DE CONSUMO.

SUMO DOMESTICO:

loque I:	De 0 a 7 m3/mes	22.- Ptas/m3
Bloque II:	Más de 7 m3 hasta 16 m3/mes	55.- Ptas/m3
Bloque III:	Más de 16 m3 hasta 30 m3/mes	65.- Ptas/m3
Bloque IV:	Más de 30 m3 en adelante/mes	115.- Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL O COMERCIAL

Tarifa única mes	65.- Ptas/m3

CENTROS OFICIALES:

Tarifa única mes	26.- Ptas/m3
Venta en alta. Tarifa única.	25.- Ptas/m3

CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

Diámetro del suministro en milímetros

Hasta 15	210.- Ptas/mes
20	264.- Ptas/mes
25	1.188.- Ptas/mes
30	1.518.- Ptas/mes
40	2.663.- Ptas/mes
50	3.922.- Ptas/mes
65	6.238.- Ptas/mes
80	9.243.- Ptas/mes
100 y más	13.865.- Ptas/mes

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION.

Diámetro del suministro en milímetros

Hasta 15	5.500.- Ptas
20	8.500.- Ptas
25	11.500.- Ptas
30	14.500.- Ptas
40	20.500.- Ptas
50	26.500.- Ptas
65	35.500.- Ptas
80	44.500.- Ptas
100	56.500.- Ptas
150	86.500.- Ptas
200	116.500.- Ptas
250	146.500.- Ptas

FIANZA.

Diámetro del suministro en milímetros

Hasta 15	2.000.- Ptas
20	5.000.- Ptas
25	30.000.- Ptas
30	40.000.- Ptas
40	50.000.- Ptas
50 y más	100.000.- Ptas

DERECHOS DE ACOMETIDA

- Parámetro A:	2.275.- Ptas/mm.
- Parámetro B:	8.026.- Ptas/Litro/seg.

SERVICIOS ESPECIFICOS

Se realizan a petición del abonado:

A = Desmontaje y montaje de contadores	3.668 ptas.
B = Corte y devolución	5.240 ptas.

RECARGOS ESPECIALES

Unicamente para usuarios específicos de este servicio.

Desalinización	71.- Ptas/m3
Impulsión	14.- Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicacón en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacier

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención, concedida a una empresa de la provincia, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida y relacionada a continuación, al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la Optimización de los Recursos Energéticos en los Establecimientos Turísticos de Andalucía.

Cádiz, 28 de octubre de 1994.- El Delegado Provincial, Salvador de la Encina Ortega.

ANEXO

Núm. Expte.: ORE-CA-01/93.
Beneficiario: Puente del Moro, S.L.
Actuación subvencionada: Dotación de instalaciones energéticas bioclimáticas, en Hotel-Apartamento, en Benaocaz (Cádiz).
Importe subvención: 2.429.956 ptas.

Cádiz, 28 de octubre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una Subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.16/94.
Perceptor: Asociación Provincial de Artesanos del Carnaval.
Subvención: 708.468 ptas.

Cádiz, 13 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de Viviendas de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos que se citan.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta Provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma, los compradores de Vivienda Usada amparados en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados Decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una Subvención Personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

	BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
1.	FRANCISCO JAVIER VAZ VAZ	21.1.0077.89	312.000
2.	ADOLFO SANTACRUZ HERRAIZ	21.1.0028.91	339.857
3.	EDUARDO LOPEZ GONZALEZ	21.1.0068.89	379.560
4.	MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	21.1.0068.89	355.320
5.	MARIO GARRIDO CABEZA	21.1.0068.89	389.580
6.	MªCARMEN QUINTERO SOSA	21.1.0068.89	358.080
7.	FRANCISCO CARDENAS SANCHEZ	21.1.0029.90	285.600
8.	PATROCINIO MORGADO ORTA	21.1.0027.91	366.000
9.	ROCIO PERDIGONES VALERO	21.1.0068.89	294.840
10.	CARMEN GALOCHA VIEGAS	21.1.0068.89	379.560
11.	ROCIO MORUETA ROMERO	21.1.0068.89	294.840
12.	ANTONIO DE LA CRUZ BAYO	21.1.0003.91	313.952
13.	ALFONSO MORALES GONZALEZ	21.1.0068.89	382.200
14.	ANTONIO MACIAS PEÑA	21.1.0068.89	371.880
15.	MANUEL RIVERO SANTOS	21.1.0001.91	338.760
16.	SEBASTIAN CARRILLO MARTIN	21.1.0001.91	351.720
17.	JOSE MANUEL ALVAREZ BELTRAN	21.1.0001.91	351.720
18.	PEDRO BRAS VAZQUEZ	21.1.0001.91	351.720
19.	MANUEL GARCIA MADERA	21.1.0001.91	338.760
20.	PEDRO LUIS GEY BAENA	21.1.0001.91	351.720
21.	PEDRO CASADO SEGURA	21.1.0001.91	338.760
22.	FRANCISCO I. GONZALEZ CASADO	21.1.0001.91	351.720
23.	JOSE GAVIRA PAREJA	21.1.0024.91	349.599
24.	DIEGO IGNACIO GUTIERREZ	21.1.0024.91	349.598
25.	JUAN CARLOS GEY BAENA	21.1.0024.91	349.599
26.	MIGUEL CARRILLO VICTORIO	21.1.0024.91	349.598
27.	SEBASTIAN GOMEZ MARTIN	21.1.0027.88	313.087
28.	BERTA VAZQUEZ FALCON	21.1.0035.89	233.452
29.	ANTONIO VELASCO OCAÑA	21.1.0003.89	143.776
30.	GUILLERMO GARCIA RIQUEL	21.1.0044.88	157.872
31.	JUAN MARTIN DE LA ROSA	21.1.0034.91	368.880
32.	MANUEL ALVAREZ CRUZ	21.1.0031.90	324.000
33.	JUAN A.CARELLAN JIMENEZ	21.1.0035.90	342.000
34.	ANGEL DONOSO CALPE	21.1.0015.90	182.995
35.	PABLO ALVAREZ OSSORIO FERNANDEZ	21.1.0035.90	330.000
36.	MANUEL JUSTO HOFFMAN	21.1.0005.91	403.860
37.	JUAN ISMAEL BARROSO MARTIN	21.1.0005.91	403.860
38.	AGUSTIN SANTANA CEADA	21.1.0005.91	403.860
39.	ANTONIO MIRABENT VALENZUELA	21.1.0005.91	403.860
40.	ESPERANZA FRANCO ROMAY	21.1.0005.91	403.860
41.	CESAR CASO MONJE	21.1.0005.91	403.860
42.	PEDRO PEREZ RODRIGUEZ	21.1.0005.91	403.860
43.	VICENTE LOZANO ABREU	21.1.0005.91	403.860
44.	ANTONIO JESUS GARCIA GUZMAN	21.1.0005.91	403.860
45.	CAMILO RODRIGUEZ GOMEZ	21.1.0005.91	403.860
46.	FRANCISCO J.MARTINEZ DELGADO	21.1.0020.91	357.652
47.	MANUEL DE LOS ANGELES DE LA ROSA	21.1.0020.91	357.652
48.	JUAN MANUEL CLARAMBO TORRES	21.1.0020.91	357.652
49.	ESTHER ESCOBAR GUTIERREZ	21.1.0020.91	357.652
50.	JUAN JOSE GALLOSO GONZALEZ	21.1.0020.91	365.214
51.	ANDRES GONZALEZ CAMACHO	21.1.0020.91	357.652
52.	ANTONIO VELA ORIA	21.1.0020.91	357.120
53.	MARIA GONZALEZ CORTES	21.1.0022.91	366.000
54.	SEBASTIÁN MARQUEZ VAZQUEZ	H.VU.0030.90	240.000
55.	ANGUSTIAS CABALLERO DIAZ	21.1.0061.90	250.614
56.	JUAN MARIA MARTIÑO PERERA	21.1.0061.90	250.614
57.	ANTONIA BRACIA LEAL	21.1.0061.90	250.614
58.	MªDEL ROSARIO ALFONSO SANTOS	21.1.0061.90	256.175
59.	FRANCISCO ARENA DE LA ROSA	21.1.0061.90	256.175
60.	ESTHER LOPEZ LAFUENTE	21.1.0061.90	292.363
61.	LUISA MARIA CORREA GOMEZ	21.1.0061.90	245.747
62.	CRISTOBAL CASADO GALLARDO	21.1.0061.90	250.614
63.	ANA MARIA GARCIA NIEVES	21.1.0061.90	250.614
64.	RAFAEL ROMERO BATISTA	21.1.0061.90	251.309
65.	ANTONIO SILVA CABALGA	21.1.0061.90	250.614
66.	MANUEL RIOS RAMOS	21.1.0061.90	256.175
67.	FRANCISCO ORTA DOMINGUEZ	21.1.0061.90	287.497
68.	MARCOS GALDAMES RODRIGUEZ	21.1.0061.90	256.175
69.	GREGORIO AGUILERAS MARQUEZ	21.1.0061.90	292.363
70.	FRANCISCO VAZQUEZ CARRASCO	21.1.0061.90	292.363
71.	SALVADOR DIEZ VAQUERIZO	21.1.0061.90	292.363
72.	NUÑO MIGUEL DO SANTOS RAPOSO	21.1.0061.90	256.175
73.	JORGE GARCIA FERNANDEZ	21.1.0061.90	250.614
74.	JOSE L. OLIVA FRANCO	21.1.0061.90	292.363
75.	JOSE MANUEL ROMERO GONZALEZ	21.1.0061.90	250.614
76.	JOSE JOAQUIN GONZALEZ CASTILLO	21.1.0061.90	256.175
77.	PEDRO M. VELEZ AGUILERAS	21.1.0061.90	251.309
78.	FRANCISCO M. GOMEZ DIAZ	21.1.0061.90	250.614
79.	JOSE LUIS ASENCIO ALFONSO	21.1.0061.90	200.831
80.	JESUS A. GARCIA RIBEIRO	21.1.0061.90	250.614
81.	FRANCISCO MARTIN MORENO	21.1.0061.90	250.614
82.	FERNANDO VERDUN RODRIGUEZ	21.1.0061.90	200.831
83.	MANUEL GOMEZ MARTIN	21.1.0061.90	250.614
84.	FRANCISCO GARCIA DELGADO	21.1.0054.90	287.312
85.	FRANCISCO JAVIER GALLOSO MARTIN	21.1.0020.91	357.652
86.	MANUEL JESUS RODRIGUEZ SANTANA	21.1.0020.91	365.214
87.	RAMON MARTIN LLURI	21.1.0020.91	357.652
88.	JUAN JOSE GARCIA DIAZ	21.1.0051.89	263.964
89.	JUAN CORREA ROMERO	21.1.0019.91	357.000

	BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
90.	CELEDONIO GONZALEZ MARTIN	21.1.0077.90	318.000
91.	JULIO CASIMIRO MARIA	21.1.0059.88	330.000
92.	JOSE ANTONIO VAZQUEZ BAUTISTA	21.1.0076.90	318.000
93.	MANUEL FERNANDEZ PEREZ	21.1.0076.90	321.000
94.	SEBASTIAN VEGA ZAMORANO	21.1.0076.90	333.000
95.	MANUEL LAZARO CARRO	21.1.0076.90	318.000
96.	MANUEL TOLEDO CHAMORRO	21.1.0077.90	318.000
97.	ANTONIO CONEJO CASTILLA	21.1.0068.89	355.320
98.	JOSE A. VIEJO RAMOS	21.1.0068.89	273.120
99.	OBDULIA GONZALEZ HERNANDEZ	21.1.0068.89	382.200
100.	CARMELO CONTRERAS FERNANDEZ	21.1.0076.90	321.000
101.	JORGE REYES VIGIL	21.1.0076.90	318.000
102.	JUAN JOSE CARRO POVEA	21.1.0077.90	336.000
103.	RAFAEL PICON GARCIA	21.1.0077.90	336.000
104.	JULIO BRAVO MORENO	21.1.0076.90	318.000
105.	JUAN ANTONIO GOMEZ BAYO	21.1.0076.90	318.000
106.	DOLORES SIERRA MAESTRE	21.1.0076.90	315.000
107.	ALBINO JOAQUIN SILVESTRE	21.1.0077.90	318.000
108.	MANUEL JESUS ORTEGA	21.1.0076.90	315.000
109.	ANTONIO JESUS GONZALEZ PONCE	21.1.0077.90	318.000
110.	JOSE M. BAYO CRUZ	21.1.0076.90	330.000
111.	JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	21.1.0077.90	318.000
112.	MANUEL MARTIN CONCEPCION	21.1.0076.90	318.000
113.	JUAN GOMEZ PEDRAZA	21.1.0076.90	318.000
114.	FRANCISCO JOSE FRANCO DIAZ	21.1.0076.90	318.000
115.	DIEGO A. SANCHEZ ROLDAN	21.1.0034.90	348.000
116.	JOSE MACIAS MANGAS	21.1.0077.90	336.000
117.	FRANCISCO JAVIER MARTIN JOSE	21.1.0071.89	302.764
118.	JESUS SANCHEZ ARROYO	21.1.0052.90	346.800
119.	DOLORES CALERO OSO	21.1.0102.88	300.000
120.	JUAN VILLEGAS MARTIN	21.1.0077.90	318.000
121.	MANUEL DE JESUS VAZQUEZ GOMEZ	21.1.0077.90	318.000
122.	DIEGO CEJUDO ZAMBRANO	21.1.0076.90	318.000
123.	RAMON PEDRAZA GARCIA	21.1.0076.90	318.000
124.	EUGENIO PEREZ PEDRAZA	21.1.0077.90	318.000
125.	MANUEL BELTRAN JIMENEZ	21.1.0077.90	318.000
126.	BARTOLOME MARTINEZ MARQUEZ	21.1.0019.90	345.035
127.	MªDEL TRANSITO NARVAEZ LLORENTE	21.1.0077.90	318.000
128.	JOSE ANTONIO RIOS ZUNINO	21.1.0004.91	353.880
129.	MANUEL LOPEZ GALAN	21.1.0004.91	353.880
130.	FERNANDO VAZQUEZ PEREZ	21.1.0004.91	353.880
131.	ANTONIO BURGOS RAMOS	21.1.0004.91	354.780
132.	MªANGELES CANO MARCELINO	21.1.0004.91	335.820
133.	JOSE MANUEL VAZQUEZ ZAMORANO	21.1.0004.91	337.200
134.	JOSE ANTONIO SUAREZ DIAZ	21.1.0004.91	332.040
135.	JOSE ANGEL PEREZ GUERRERO	21.1.0004.91	353.100
136.	JUAN JOSE MARTIN DIAZ	21.1.0004.91	326.760
137.	MANUEL JESUS CHAVES FRANCO	21.1.0004.91	335.820
138.	JOSE ANTONIO ROMERO BELTRAN	21.1.0004.91	336.720
139.	CARMEN GONZALEZ DELGADO	21.1.0004.91	340.260
140.	FRANCISCO ZAMORANO TINOCO	21.1.0004.91	332.040
141.	SEBASTIAN ROMERO SANTOS	21.1.0004.91	336.720
142.	CONCEPCION MACERO FERNANDEZ	21.1.0004.91	353.100
143.	JOAQUIN MARTIN ORTIZ	21.1.0004.91	337.200
144.	ANTONIO MIRA TOSCANO	21.1.0004.91	354.780
145.	FELISA GONZALEZ MARTIN	21.1.0004.91	328.980
146.	FRANCISCO JESUS DIAZ PALACIOS	21.1.0004.91	303.660
147.	JUANA MARIA PALMA NUÑEZ	21.1.0004.91	328.980
148.	FRANCISCO JOSE ABREU VILAN	21.1.0004.91	337.200
149.	JUAN MANUEL NETO PONCE	21.1.0004.91	328.980
150.	JUAN BELTRAN ARANDA	21.1.0004.91	350.580
151.	MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	21.1.0004.91	340.260
152.	DOMINGO CRUZ ORTA	21.1.0004.91	332.061
153.	JOSE MARIA CRUZ MARCELINO	21.1.0004.91	336.720
154.	MªCONSOLACION DELGADO ROMERO	21.1.0004.91	353.100
155.	LORENZO RODRIGUEZ REVUELTA	21.1.0004.91	353.880
156.	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GUERRA	21.1.0004.91	353.880
157.	FRANCISCO M.RODRIGUEZ SANCHEZ	21.1.0004.91	335.820
158.	MARIANO BURGOS RAMOS	21.1.0004.91	350.580
159.	MARIA ROSA RODRIGUEZ ORTA	21.1.0077.90	321.000
160.	FERNANDO MACIAS DOMINGUEZ	21.1.0014.89	282.000
161.	JUAN MALDONADO CAPADO	21.1.0102.88	300.000
162.	JUAN MIGUEL CASTAÑO ROMERO	21.1.0102.88	300.000
163.	ROSA YAQUE ESCOBAR	21.1.0010.91	357.186
164.	JOSE A.RODRIGUEZ RODRIGUEZ	21.1.0077.90	318.000
165.	FERNANDO GONZALEZ GOMEZ	21.1.0077.90	318.000
166.	FRANCISCO J. CHAVEZ GONZALEZ	21.1.0058.90	257.080
167.	JUAN M. CLAVIJO MAIRENA	21.1.0035.90	324.000
168.	JUAN ESTEVEZ DIAZ	21.1.0073.89	325.000
169.	MANUEL E. OLAYA FERNANDEZ	21.1.0014.91	351.650
170.	JUAN FRANCO FLORES	21.1.0075.90	225.403
171.	MANUELA DOMINGUEZ CACERES	21.1.0042.91	222.546
172.	JOSE MARTINEZ OSUNA	21.1.0042.91	242.058
173.	JOSE A. PAVON PEREZ	21.1.0042.91	222.546
174.	CIPRIANO RAMOS EUGENIO	H.VU.0010.90	210.000
175.	MILAGROS DOMINGUEZ GONZALEZ	21.1.0069.89	308.791
176.	FERNANDO J. GONZALEZ PALOMINO	21.1.0014.89	282.000
177.	MERCEDES MARTIN FLORENCIO	21.1.0061.90	245.747
178.	MANUEL MORA BATANERO	21.1.0033.90	366.000
179.	JUAN JOSE ANDRADE	21.1.0042.91	311.622
180.	JOSE Mª SANTOS BAENA	21.1.0027.88	313.088
181.	LUIS ARES LOZANO	21.1.0027.88	313.088
182.	MANUEL SILVA COLUME	21.1.0025.91	361.644
183.	JUANA VICENTE CACERES	21.1.0069.89	308.791
184.	CARLOS RODRIGUEZ ORIHUELA	21.1.0016.91	469.448
185.	ANGUSTIAS CRUZ RUIZ	21.1.0021.91	337.911
186.	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	21.1.0042.91	320.166
187.	CUSTODIO RAPOSO PERERA	21.1.0042.91	303.078
188.	OBDULIA ROJAS SALAS	21.1.0064.90	288.000
189.	ANTONIA ROCIO FARACO ROLDAN	21.1.0001.89	359.012
190.	ANTONIO DE LAS TORRES VAZQUEZ	21.1.0022.90	307.800
191.	ISABEL MARIA PEREZ DELGADO	21.1.0049.89	342.000
192.	FRANCISCO JAVIER AVILA VAZQUEZ	21.1.0049.89	333.000
193.	JOSE PEREZ GARCIA	H.VU.0102.90	150.000
194.	ZACARIAS LLAMAS DIEZ	21.1.0069.88	301.500
195.	ANTONIO REAL BAUTISTA	21.1.0042.91	303.078
196.	ANTONIA CRUZADO RAMOS	21.1.0056.89	309.911
197.	ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ	21.1.0042.91	335.062
198.	JUANA JIMENEZ VAZQUEZ	21.1.0042.91	367.800
199.	FRANCISCO GARCIA ORTIZ	21.1.0005.90	253.833
200.	FRANCISCO GINES MARTIN	21.1.0026.90	300.000
201.	ESTANISLAO MANZANO GONZALEZ	21.1.0026.90	300.000
202.	BLAS MANZANO ESTEBAN	21.1.0026.90	300.000
203.	JUAN FRANCISCO MAGRO GONZALEZ	21.1.0042.91	305.776
204.	BLANCA FILOMENA SANCHEZ MARTIN	21.1.0040.91	302.400
205.	ANGEL ESTEBAN DOMINGUEZ	21.1.0026.90	300.000
206.	JOSE A. RODRIGUEZ ADAME	21.1.0023.91	352.500
207.	JUANA JOSEFA DIAZ PARRALES	21.1.0042.91	318.612
208.	CARMELO GOMEZ PARREÑO	21.1.0095.88	250.800
209.	PLACIDA SIERRA MARTIN	21.1.0026.90	300.000
210.	NEMESIO FERNANDEZ RAMOS	21.1.0042.91	367.800
211.	JOSE GARCIA RAMIREZ	21.1.0042.91	319.800
212.	EDUARDO JOSE SUAREZ PANDOLFO	21.1.0020.91	357.652
213.	ALEJANDRA MªSTABILE RGUEZ-VERGES	21.1.0069.88	301.500
214.	JUAN DE DIOS DEL VALLE DEL TORO	21.1.0034.89	314.456
215.	FRANCISCO LOPEZ CABALLERO	21.1.0007.91	372.000
216.	FRANCISCO CRESPO GONZALEZ	21.1.0007.91	372.000
217.	RUBEN TRIGO SANCHEZ	21.1.0007.91	372.000
218.	FLORENCIO DOMINGUEZ RETAMINO	21.1.0007.91	372.000
219.	MANUEL DOMINGUEZ TEXEIRA	21.1.0018.91	293.232
220.	JOSE ANDRES PEREZ SIERRA	21.1.0026.90	300.000
221.	EDUARDO SAENZ JIMENEZ	21.1.0032.91	535.091
222.	FRANCISCO ACUÑA MEDEL	21.1.0032.91	540.690
223.	MARINA CHAVES CAMPOS	21.1.0032.91	565.286
224.	CARMEN PARADA ATROCHE	21.1.0032.91	540.878
225.	RUFO ORTEGA PACHECO	21.1.0032.91	540.878
226.	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MILLAN	21.1.0032.91	535.091
227.	JOSE LUIS PAVON MARQUEZ	21.1.0032.91	540.689
228.	ANTONIO DEL TORO MORENO	21.1.0032.91	565.286
229.	JOSE LINO PERNAS BOO	21.1.0032.91	565.286
230.	PABLO BARRERO PEREZ DE GUZMAN	21.1.0032.91	535.091
231.	MANUEL LUQUE JIMENEZ	21.1.0032.91	542.640
232.	MªDEL CARMEN MARQUEZ PAVON	21.1.0032.91	540.690
233.	JOAQUIN JESUS GARCIA LOZANO	21.1.0032.91	540.878
234.	CAYETANO CANO LIMON	21.1.0032.91	535.091
235.	FRANCISCO J. VAZQUEZ MEZQUITA	21.1.0032.91	540.690
236.	JUAN SEBASTIAN ORTA MALDONADO	21.1.0032.91	540.690
237.	ANTONIO SALVATELLA MARQUEZ	21.1.0032.91	540.878
238.	JOSE MANUEL MAESTRE RIVERA	21.1.0032.91	540.689
239.	ANTONIO ENRIQUE BRITO FLORES	21.1.0032.91	535.091

Huelva, 15 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones a municipios designados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de viviendas, Programa 93.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.5, de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre sobre Presupuestos de la Comunidad Autónoma se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones, reguladas por los Decretos 238/85 y 213/88 para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios designados de Actuación Preferente en Rehabilitación de viviendas por Orden de 30 de noviembre de 1992, y concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (según relación adjunta).

Alanís	AV-38551-SRV-3S	10.825.000
Alcalá de Guadaira	AV-38552-SRV-3S	20.425.000
Alcalá del Río	AV-38553-SRV-3S	11.000.000
Algámitas	AV-38554-SRV-3S	11.000.000
Almadén de la Plata	AV-38555-SRV-3S	8.125.000
Almensilla	AV-38556-SRV-3S	11.377.500
Badolatosa	AV-38557-SRV-3S	11.000.000
Benacazón	AV-38558-SRV-3S	10.200.000
Camas	AV-38559-SRV-3S	17.278.500
Carmona	AV-38560-SRV-3S	9.000.000
Constantina	AV-38561-SRV-3S	10.650.000
Coripe	AV-38562-SRV-3S	10.717.500
El Coronil	AV-38563-SRV-3S	11.000.000
Guadalcanal	AV-38564-SRV-3S	9.950.000
Guillena	AV-38565-SRV-3S	10.650.000
La Lantejuela	AV-38566-SRV-3S	11.000.000
Lebrija	AV-38567-SRV-3S	22.000.000
Lora del Río	AV-38568-SRV-3S	14.218.874
Marinaleda	AV-38569-SRV-3S	11.000.000
Los Molares	AV-38570-SRV-3S	11.000.000
Montellano	AV-38571-SRV-3S	11.000.000
Morón Frontera	AV-38572-SRV-3S	13.450.000
Los Palacios	AV-38573-SRV-3S	22.725.000
Paradas	AV-38574-SRV-3S	10.700.000

Pedrera	AV-38575-SRV-3S	11.000.000
El Pedroso	AV-38576-SRV-3S	10.662.500
Pruna	AV-38577-SRV-3S	11.000.000
Puebla Cazalla	AV-38578-SRV-3S	11.000.000
El Real de la Jara	AV-38579-SRV-3S	9.375.000
La Rinconada	AV-38580-SRV-3S	23.775.000
El Rubio	AV-38581-SRV-3S	11.000.000
Santiponce	AV-38582-SRV-3S	12.675.000
El Saucejo	AV-38583-SRV-3S	11.000.000
Sevilla	AV-38584-SRV-3S	16.335.000
Tocina	AV-38585-SRV-3S	8.525.534
Umbrete	AV-38586-SRV-3S	6.725.000
Utrera	AV-38587-SRV-3S	16.675.000
Villanueva S. Juan	AV-38588-SRV-3S	11.550.000
Villaverde del Río	AV-38589-SRV-3S	10.523.049
El Viso del Alcor	AV-38590-SRV-3S	10.550.000

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones a municipios designados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de viviendas, Programa 94.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.5, de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre sobre Presupuestos de la Comunidad Autónoma se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones, reguladas por los Decretos 238/85 y 213/88 para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios designados de Actuación Preferente en Rehabilitación de viviendas por Orden de 7 de diciembre de 1993, y concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (según relación adjunta).

Alcalá de Guadaira	AV-38551-SRV-4S	7.562.500
Alcalá del Río	AV-38552-SRV-4S	7.575.000
Arahal	AV-38553-SRV-4S	16.025.000
Brenes	AV-38554-SRV-4S	10.400.000
Las Cabezas S. Juan	AV-38555-SRV-4S	57.500.000
Cantillana	AV-38556-SRV-4S	16.450.000
Castilleja Cuesta	AV-38557-SRV-4S	4.625.000
Los Corrales	AV-38558-SRV-4S	42.400.000
Dos Hermanas	AV-38559-SRV-4S	25.455.000
Ecija	AV-38560-SRV-4S	21.000.000
Marchena	AV-38561-SRV-4S	12.100.000
Martín de la Jara	AV-38562-SRV-4S	37.125.000
Las Navas Concep.	AV-38563-SRV-4S	23.525.000
Puebla de Cazalla	AV-38564-SRV-4S	38.500.000
La Roda Andalucía	AV-38565-SRV-4S	24.025.000
S. Nicolás Puerto	AV-38566-SRV-4S	17.721.673
El Saucejo	AV-38567-SRV-4S	21.967.889
Sevilla	AV-38568-SRV-4S	19.341.348
Sevilla	AV-38569-SRV-4S	14.611.647
Valenciana Concep.	AV-38570-SRV-4S	7.750.000
Villanueva R. y M.	AV-38571-SRV-4S	14.200.000

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CORRECCION de errorres a la Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. (BOJA núm. 80, de 1.6.94).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autonómica, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 80 de fecha 1.6.94 en los siguientes términos:

Donde decía:

Núm. orden	Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
1228	11-1-0043/89	D. Joaquín Martín Sánchez	331.455
1129	11-1-0043/89	D. Francisco Matas Muñiz	331.455
1130	11-1-0043/89	D. Moisés Macías Rodríguez	331.455
1231	11-1-0043/89	D. Juan Martínez Martínez	331.455
1232	11-1-0043/89	D. Manuel Martínez Romero	337.382
1233	11-1-0043/89	D. Francisco Martín Sánchez	331.454
1234	11-1-0043/89	D. Antonio Soto Vázquez	331.455
1235	11-1-0043/89	D. Francisco Sagra Castro	331.455
1236	11-1-0043/89	D. José A. Sánchez Prieto	337.382
1237	11-1-0043/89	D.ª Isabel Salguero Benítez	331.455
1238	11-1-0043/89	D. Francisco Soto Lobero	331.455

Debe decir:

Núm. orden	Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
1228	11-1-0022/88	D. Fco. Javier Moreno Zarzavilla	301.611
1229	11-1-0022/88	D. José Navarro Lozano	310.529
1230	11-1-0058/89	D. David Castilla Torres	348.984
1231	11-1-0058/89	D. Manuel Castilla Torres	348.984
1232	11-1-0050/89	D. Angel Toledo Díaz	372.000
1233	11-1-0019/89	D. José Luis Valencia Santos	363.000
1234	11-1-0013/89	D. José Camacho Ortega	335.319
1235	11-1-0009/90	D. Juan José Perales Tamargo	341.857
1236	11-1-0012/91	D. José Ramón Torres Jiménez	338.764

Cádiz, 16 de diciembre de 1994.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Cítricos a la Sociedad Agraria de Transformación Los Mimbrales de Almonte (Huelva).

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre, 1101/1986, de 6 de junio, 652/1991, de 22 de abril y 509/1992, de 14 de mayo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Los Mimbrales» de Almonte (Huelva), con domicilio en Carretera Almonte-Matalascañas, Km. 40, como Organización de Productores de Cítricos, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo y 2602/1990, de la Comisión de 7 de septiembre, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, 652/1991, de 22 de abril y 509/1992, de 14 de mayo, que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Cítricos, corresponde al término municipal de Almonte (Huelva).

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española para sufragar gastos de la organización del Salón Internacional de Caballos de dicha raza.

La Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, está organizando el Salón Internacional del Caballo a celebrar en Sevilla, del 23 al 27 de noviembre de este año.

En la ganadería andaluza destaca por su impartancia y tradición el caballo de Pura Raza Española, de gran prestigio y fama a nivel tanto nacional como internacional, siendo, sin duda, este Salón, el principal lugar de encuentro de ganaderos y empresas, relacionadas con esta raza en particular y con el mundo del caballo en general. De ahí el interés de la celebración de este Certamen que puede redundar en una mayor potenciación de la actividad económica alrededor de esta raza. Por este motivo y teniendo en cuenta las necesidades de que estos certámenes se realicen con las máximas garantías y la insuficiencia de esta Asociación para hacer frente al importante esfuerzo económico y organizativo que supone esta celebración, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto conceder una ayuda para la organización del citado certamen.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO

Art. 1. Conceder a la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española una subvención de nueve millones de pesetas, para atender a los gastos de preparación y desarrollo del Salón Internacional del Caballo de Pura Raza Española.

Art. 2. El pago de esta subvención de carácter específico por razón del objeto, que podrá ser efectuado de una sola vez por el total o dividida en varia partes, se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por dicha Asociación en las citadas labores de preparación y desarrollo del certamen.

Art. 3. Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino Araporc para sufragar gastos de la organización del Certamen Ganadero Araporc-94.

La Asociación Regional Andaluza de Porcicultores, organiza, dentro del certamen Agrogan-94, su salón Araporc-94.

El desarrollo de este certamen celebrado en años anteriores ha demostrado la importancia que esta actividad supone para el sector porcino en Andalucía, ya que es un punto de referencia en la orientación de producción y de la comercialización. De ahí el interés de la celebración de este certamen que puede redundar en una mayor potenciación de la actividad económica alrededor de este sector.

Por este motivo y teniendo en cuenta las necesidades de que estos certámenes se realicen con las máximas garantías y la insuficiencia de esta Asociación para hacer frente al importante esfuerzo económico y organizativo que supone esta celebración, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto conceder una ayuda para la organización del citado certamen.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO

Art. 1. Conceder a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino Araporc una subvención de seiscientas mil pesetas, para atender a los gastos de preparación y desarrollo de su salón Araporc 94.

Art. 2. El pago de esta subvención de carácter específico por razón del objeto, que podrá ser efectuado de una sola vez por el total o dividida en varia partes, se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por dicha Asociación en las citadas labores de preparación y desarrollo del certamen.

Art. 3. Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 19 de diciembre de 1994, por la que se hacen públicas subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de atención de drogodependientes.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, se han concedido las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Orden, procede hacer pública la concesión de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21-5.° de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Núm. Expediente: 34G014G103.
Beneficiario: COPE Granada.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Campaña contra la Droga «No la uses».

Núm. Expediente: 14G014Y105.
Beneficiario: Al Andalus.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Celebración Convención 94 y V Jornadas sobre drogadicción alcohólica.

Núm. Expediente: 24G014M106.
Beneficiario: Asociación Proyecto Hombre-CES Málaga.
Importe: 16.000.000 ptas.
Objeto: Centro de acogida para drogodependientes.

Núm. Expediente: 24G014Z107.
Beneficiario: Asociación Proyecto Hombre-CES Jerez.
Importe: 16.000.000 ptas.
Objeto: Centro de acogida para drogodependientes.

Núm. Expediente: 24G014S108.
Beneficiario: Asociación Proyecto Hombre-CES Sevilla.
Importe: 16.000.000 ptas.
Objeto: Centro de acogida para drogodependientes.

Núm. Expediente: 34G037Z109.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe: 63.000.000 ptas.
Objeto: Centro de acogida de enfermos de Sida.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 44.525.364 ptas. para la contratación de 36 trabajadores.

Cádiz, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 1.260.558 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Alcalá la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los G. por un importe de 1.073.208 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Pto. Sta. M.° por un importe de 15.004.566 ptas. para la contratación de 11 trabajadores.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que

se acuerda conceder el Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando por un importe de 20.634.146 ptas. para la contratación de 17 trabajadores.

Cádiz, 15 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de 53.380.419 ptas. para la contratación de 39 trabajadores.

Cádiz, 30 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de 33.073.716 ptas. para la contratación de 26 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: A.2-2/94.
Entidad: Frío Industrial, S.A.L. (FISAL).
Importe: 40.539.645.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, María Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 29/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social. En base al citado Decreto se ha concedido subvenciones a las siguientes entidades:

PROGRAMA B-4

Expte. AT-22-94-CO.
Entidad: Barrio de Palma, Sdad. Coop. Andaluza.
Importe: 400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 13 de diciembre de 1994.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán actualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y para hacer efectiva la transferencia del importe total de créditos a asignar en base al Plan Concertado para 1993, procede a hacer pública la transferencia de la parte de aportación estatal correspondiente a la Entidad Local siguiente:

Ayuntamiento de Sevilla: 95.830.314 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994 de 1 de febrero contempla las medidas de Fomento de la Contratación Social, entre las que se encuentran el Programa A1: Proyectos para el Empleo y el Programa D1: Unidades y Agentes locales de Promoción de Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa referido a las siguientes entidades:

Expte.: A1:10/94-MA.
Entidad: Ayuntamiento de Alozaina.
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: D1:4/91-MA.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 7.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.1 de la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, (II parte), al amparo de la citada orden, a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias, que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados, y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

ANEXO

ASOCIACION DE FAMILIARES AFECTADOS POR LA DROGA	PREVENCION DE LAS TOXICOMANIAS EN COMUNIDAD LOS PALACIOS	250.000
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	FORMACION EDUCATIVA Y FORMATIVA DE LOS RESIDENTES	200.000
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	ACTIVIDADES PARA EL TIEMPO LIBRE	275.000
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL C.E.S.	ENCUENTROS CON OTRAS ASOC. E INST. DE CARCTER FORMATIVO	150.000
ASOC. DE LUCHA CONTRA LA DROGA. TARAJAL	PREVENCION DE LA TOXICOMANIA EN MEDIO ESCOLAR	220.000
ASOCIACION EL ALBA	PREVENCION, INTEGRACIONSOCIAL Y EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	720.000
ASOCIACION EL REGRESO	PROGRAMA DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES DE REHABILI. REINSER.	350.000
ASOCIACION EL REGRESO	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	130.000
ASOCIACION EL REGRESO	PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS DE TOXICOMANOS	100.000
ASOC. JUV. GRUPO DE AMIGOS DE TORREBLANCA	PROYECTO 1.994	600.000
ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	TALLER DE INTEGRACION SOCIAL	445.000
ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	115.000
ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	PREVENCION EN BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE	440.000
ASOC. LEBRIJANA EN PREV. DROG. ALPRED	PREVENCION DE LAS TOXICOMANIAS	440.000
ASOCIAICION LIGATE A LA VIDA	PREVENCION Y REINSERCION EN EL MEDIO RURAL	720.000
ASOCIACION MINERA DE AYUDA TOXICOMANO A.M.A.T.	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	840.000
ASOC. NAZARENA DE TERAPIA A.N.T.A.R.I.S.	PROGRAMA CENTRO DE DIA	2.400.000
ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS	PREVENCION ; EQUPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOCIACION VOLVER A LA VIDA	PREVENCION, INTEGRACION SOCIAL; EQUIPAMIENTO Y MANTENIM.	840.000
ASOC. VECINOS CANILLA DE LA BDA. EL RANCHO	PROYECTO DE ACTIVACION DE LA BARRIADA DEL RANCHO CANILLA	500.000
CRUZ ROJA -ASAMBLEA PROVINCIAL-	ORIENTACION Y ENTRENAMIEN. TECNICAS EMPLEO PARA TOXICOMANOS	1.550.000
FED. PROV. DE ASOC. PADRES. FAPA NUEVA ESCUELA	CURSOS Y JORNADAS PREVENCION DORG. DESDE AMBITO FAMILIAR	350.000
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL MUNDO LABORAL	300.000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, para ubicar el Almacén General del Hospital.

Como consecuencia de la saturación en que se encuentran los espacios destinados a Almacén en el Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, situación agravada especialmente con la actual remodelación de la cocina en general, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local ubicado en las cercanías del Hospital.

Por todas estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local, para ubicar el Almacén del Hospital «San Juan de la Cruz», que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente, consta memoria justificativa del arrendamiento, en la que se detallan las características que deberá tener el local-almacén que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

La Ley 8/1986 de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional segunda, le atribuye entre otras, la facultad de celebrar

en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de un local para Almacén General en Ubeda, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, que cumpla las características detalladas en la Memoria que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se autoriza al Centro Docente extranjero Escuela Finlandesa de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas conforme al sistema educativo finlandés a alumnos exclusivamente extranjeros.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Raili Kreander, de nacionalidad finlandesa, con N.° Identificación 0284953, en representación de la entidad titular «Kannatusyhdistys. Asociación Benéfica de la Escuela Finlandesa de la C.D.S.», del Centro privado «Escuela Finlandesa», con domicilio en C/ José Salik núm. 4 de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas conforme al sistema educativo finlandés, a alumnos exclusivamente extranjeros.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto de la Embajada de Finlandia en Madrid, como del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de Construcciones de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (B.O.E. del 23 de junio), sobre Régimen de Centros docentes extranjeros en España; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado extranjero «Escuela Finlandesa» la impartición de las enseñanzas Esikoulu, Ala-aste, Yla-aste y Lukio del Sistema educativo finlandés, equivalentes con los estudios españoles de Educación Infantil, Educación Primaria/E.G.B. y B.U.P., quedando configurado conforme se describe a continuación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Código de Centro: 29602578.
Domicilio: C/ José Salik núm. 4.
Denominación: Escuela Finlandesa.
Titularidad: Kannatusyhdistys, Asociación Benéfica de la Escuela Finlandesa de la C.D.S.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo finlandés a alumnos extranjeros.
Niveles educativos: Esikoulu, Ala-aste, Yla-aste y Lukio.
Número de puestos escolares: 100.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (B.O.E. de 23 de junio) los órganos competentes de la Administración educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del citado Real Decreto.

Tercero. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del citado Real Decreto.

Cuarto. El Centro queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los términos establecidos en la presente Orden.

Quinto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ave María de Albolote (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eduardo Martín Ramírez, en su calidad de representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ave María», con domicilio en C/ León Felipe núm. 13 (antigua Avda. Calvo Sotelo núm. 13) de Albolote (Granada), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de esa Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 18000040, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Pár-

vulos) para 40 puestos escolares por Orden de 18 de noviembre de 1982, 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 14 de septiembre de 1978 y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato de las Escuelas del Ave María;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Ave María» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ave María», con domicilio en C/ León Felipe núm. 13 de Albolote (Granada); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 110 puestos escolares, 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Ave María» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Lope de Vega de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Petra Navarro Rivera, en su calidad de representante de «JEPRE Sociedad Cooperativa Limitada», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Lope de Vega», con domicilio en C/ Cataluña núm. 13 - 15 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 29004122, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «JEPRE, Sociedad Cooperativa Limitada»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares

al Centro Docente Privado «Lope de Vega», con domicilio en C/ Cataluña núm. 13 - 15 de Málaga, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica San José de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª M.ª Dolores Torres Delgado, en su calidad de representante de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «San José», con domicilio en C/ San Juan núm. 1 de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 29008607, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 6 de noviembre de 1980 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 7 de abril de 1992;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostentan las Religiosas «Hijas del Patrocinio de María»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «San José», con domicilio en C/ San Juan núm. 1 de Vélez-Málaga (Málaga); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares, 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se convoca a los titulares de instalaciones y equipamientos de educación ambiental de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, para la presentación de ofertas de contraprestación de sus servicios.

La Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contempla dentro de su Programa de Educación Ambiental «Aldea» la utilización de recursos educativos del medio por parte de los centros educativos, a través de la realización de actividades de Educación Ambiental en equipamientos. Así pues, para atender a los centros que sean seleccionados para participar en la convocatoria de Actividades de Educación Ambiental en equipamientos durante el curso 94/95 se hace necesario contar con la colaboración de instalaciones de este tipo radicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Convocar a los titulares de todas las instalaciones o equipamientos de Educación Ambiental (Granjas-Escuela, Aulas de Naturaleza, etc.) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para presentar ofertas del uso de sus instalaciones por escolares de nivel no universitario, conforme a las siguientes modalidades:

Modalidad A: Desarrollo de actividades de Educación Ambiental para estancias de 5 días de duración en el equipamiento (De lunes a viernes).

Destinatarios: Grupos de 20, 40 u 80 alumnos y alumnas de cualquiera de los siguientes niveles educativos: Segundo Ciclo de Educación Primaria; Enseñanza General Básica; Enseñanzas Medias; Educación Secundaria Obligatoria; Educación de Adultos.

Modalidad B: Desarrollo de actividades de Educación Ambiental para estancias de 1 día de duración en el equipamiento.

Destinatarios: Grupos de 20, 40 u 80 alumnos y alumnas de cualquiera de los siguientes niveles educativos: Segundo Ciclo de Educación Infantil; Primer Ciclo de Educación Primaria; Alumnos y alumnas de Educación Especial.

Segundo.

Las ofertas deberán presentarse mediante solicitud conforme al Anexo que se acompaña en la presente Orden, a la que se adjuntará el proyecto o proyectos educativos para el desarrollo de las actividades de educación ambiental durante las estancias de los grupos.

Tercero.

Los proyectos mencionados en el apartado anterior estarán diseñados para ser desarrollados durante el período lectivo del curso escolar 94/95 y deberán contener al menos los siguientes datos:

a) Modalidad y destinatarios.

b) Características de las instalaciones educativas y de servicios del equipamiento (aulas, talleres, tipo de alojamiento, servicios médicos, etc.).

c) Programación diaria de actividades durante la estancia según la modalidad y destinatarios elegidos: Programación diferenciada para las distintas etapas y/o ciclos educativos; materiales didácticos de apoyo elaborados para la realización de las actividades; mecanismos y criterios de evaluación de sus actividades.

d) Actividades y/o materiales de información previa a las estancias para los centros participantes.

e) Diseño de un curso de formación previa para el profesorado asistente sobre la utilización y aprovechamiento didáctico de las actividades en el equipamiento.

f) Recursos materiales y personales (equipo pedagógico con síntesis de su curriculum y personal de servicios) con que cuenta el equipamiento.

g) Menús de cada período semanal.

h) Calendario ofertado para las estancias de los grupos.

i) Estudio de costos, indicando en cada caso los servicios ofertados, en función de:

- Núm. alumnos por turno (IVA incluido).
- Persona/día (IVA incluido).

Cuarto. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las ofertas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Avda. República Argentina, 21 - 3.° planta, 41001 Sevilla) o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común actualmente vigente, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En caso de presentar la solicitud en Oficina de Correos deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la resolución de la presente convocatoria. La selección de los equipamientos para la prestación de estos servicios se hará conforme a los criterios siguientes en orden de prioridad:

1. Contenido educativo de los Proyectos.
2. Curriculum y experiencia del equipo pedagógico.
3. Calidad de las instalaciones y servicios.
4. Relación calidad/precio.
5. Ubicación y distribución geográfica de las instalaciones.

Sexto.

Para la selección de las ofertas presentadas se constituirá una Comisión Seleccionadora presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue y compuesta por dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Consejería de Medio Ambiente y un asesor experto en Educación Ambiental designado por esta Consejería, actuando uno de ellos como Secretario.

Séptimo.

Una vez que la Comisión seleccione las instalaciones y equipamientos que contraprestarán sus servicios para la realización de actividades de Educación Ambiental por parte de los centros educativos se procederá a su publicación en BOJA.

Octavo.

Todos los equipamientos que resulten seleccionados para la contraprestación de sus servicios deberán presentar en esta Consejería de Educación y Ciencia la documentación jurídica, administrativa y sanitaria contemplada en la Ley, así como el correspondiente seguro de accidentes y responsabilidad civil para los asistentes a estas actividades.

Noveno.

La asignación de los turnos de estancia en cada uno de los equipamientos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria existente para estos efectos.

Décimo.
El Programa de Educación Ambiental Aldea coordinará y supervisará las actividades que se desarrollen con los centros educativos durante la estancia de los mismos en aquellas instalaciones y equipamientos que se contraten.

Undécimo.
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.
Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 94/95

Nombre del equipamiento:.....

Titular o representante legal:.....
NIF:.....

Dirección de contacto:.....
Teléfono/Fax:.....

Modalidad/es por la que participa:

Destinatarios:.....
.....

Fecha:.....

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.
Conceder subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.46200.32E.9, por un importe de 2.000.000 de ptas.

Segundo.
El Ayuntamiento de Fuente Obejuna deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que para las Corporaciones Locales se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para el sostenimiento del Conservatorio de Música de dicha localidad.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias

en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que el Conservatorio de Música de Jerez de la Frontera es el único Conservatorio de titularidad municipal que existe en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.tres de la Ley 9/1993, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.
Conceder subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el sostenimiento del Conservatorio de Música de dicha localidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.46200.32E.9, por un importe de 15.000.000 de ptas.

Segundo.
El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que para las Corporaciones Locales se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Trebujena, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.
Conceder subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Trebujena para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.46200.32E.9, por un importe de 2.000.000 de ptas.

Segundo.
El Ayuntamiento de Trebujena deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que para las Corporaciones Locales se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ubrique, para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda de conformidad con el artículo 21.tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ubrique para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.46200.32E.9, por un importe de 2.000.000 de ptas.

Segundo. El Ayuntamiento de Ubrique deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que para las Corporaciones Locales se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a Centros Reconocidos y Autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

Por Orden de 16 de septiembre de 1994 (BOJA de 30 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia, se efectuó Convocatoria de Subvenciones a Centros Reconocidos y Autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

En virtud de lo establecido en los apartados quinto y séptimo de la referida Orden, así como en el Decreto 327/1994, de 4 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, y a la vista de las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha resuelto:

Primero: De acuerdo con el apartado tercero de la Orden se concede a los Centros que a continuación se relacionan las subvenciones siguientes:

Localidad: Arahal.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 2.720.000 ptas.

Localidad: Estepa.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 2.720.000 ptas.

Localidad: Gerena.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 1.700.000 ptas.

Localidad: Lora del Río.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 1.445.000 ptas.

Localidad: Herrera.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 2.610.000 ptas.

Localidad: Marbella.
Centro: Centro Reconocido de Música y Danza.
Subvención: 2.805.000 ptas.

Segundo: Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la percepción de las mismas.

Tercero: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3637/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Domingo Barrera Rosillo, representado por la Procuradora D.ª María Isabel Pancorbo Soto, contra el acto administrativo dictado por la Presidencia de la Junta de Andalucía, referente a Decreto de 3.8.93 (BOJA 86, de 7.8.93) por la que se le transfiere a la Universidad de Jaén.

Recurso número 3.076 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 17 de noviembre de 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se citan. (1994/44079585 y 1994/44079586).

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Núm. Expediente: 1994/44079585.
Denominación: Análisis de sistemas de una aplicación de base de datos del registro de establecimientos industriales.
Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Sadiel S.A.
Importe: 2.400.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 22 julio 1994.

Núm. Expediente: 1994/44079586.
Denominación: Realización del mapa de infraestructuras industriales de Andalucía.
Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Grupo Entorno S.L.
Importe: 5.500.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 22 julio 1994.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 6 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que, a continuación, se indica:

Denominación: Obras para Reparaciones en el Hogar Infantil «San Juan de Avila» de Carmona.
Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1994.
Importe de adjudicación: 5.352.411 ptas.
Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Andaluza Frajoman.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Estudio del Nivel de Inserción Alumnado Participante Programa de Formación Profesional Ocupacional (Encuesta-Grupos de Discusión) a la Empresa Sociología Andaluza S.A. por importe de 8.500.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las Adjudicaciones Definitivas de los expedientes de Contratación, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 15/94-0 Obras modificado. Centro Servicios Sociales en La Carolina (Jaén).
Sistema: Contratación directa.
Adjudicado a la empresa: Coarco Empresa Constructora, S.A.
Fecha adjudicación: 17.10.94 por un importe de 7.999.977 ptas. IVA incluido.

Expte.: 17/94-0 Obras modificado reforma Residencia de Pensionistas de Heliópolis (Sevilla).
Sistema: Contratación directa.
Adjudicado a la empresa: Construcciones Livalco, S.A.
Fecha adjudicación: 30.11.94 por un importe de 23.047.298 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3777/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 1994/164982, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Radio-

logía Intervencionista con destino al Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta millones treinta y dos mil novecientas trece pesetas (70.032.913 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del día 30 de enero de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 19 de diciembre de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 3770/94**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DEL S.A.S. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Datos del expediente: C.P. 22501/94. Para la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de Aparatos Elevadores del Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción, sito en Avda. Menéndez Pelayo 103, Planta Baja, 11300. La Línea.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de las citadas dependencias, a las 10,00 del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (**PD. 3771/94**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DEL S.A.S. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Datos del expediente: C.P. 22502/94. Para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción, sito en Avda. Menéndez Pelayo 103, Planta Baja, 11300. La Línea.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de las citadas dependencias, a las 10,00 del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1994. Adaptación Centro Logse en Centro Logse «Laureado Capitán Trevilla» de Adamuz, adjudicada definitivamente el 11.10.94 a la Empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A., por un importe de 8.505.686.

2. 1994. Reparación de cerramiento en CP «Carmen Romero» de Aguilar de la Frontera, adjudicada definitivamente el 26.7.94 a la Empresa Cnes. Guillermo y Carmen, S.L., por un importe de 5.135.920 ptas.

3. 1994. Restauración de portada en el IB Aguilar y Eslava de Cabra, adjudicada definitivamente al 20.6.94 a la Empresa Coyremar, S.L. por un importe de 7.678.181 ptas.

4. 1994. Renovación instalación eléctrica en RE «La Aduana» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 18.8.94 a la Empresa RFV, S.L., por un importe de 7.257.965 ptas.

5. 1994. Sustitución carpinterías y ventanas en el IB «López Neyra» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 29.9.94 a la Empresa Cnes. Jurado y Manzano, S.A., por un importe de 5.004.588 ptas.

6. 1994. Cerramiento parcela en medianerías en el IB «Medina Azahara» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 19.7.94 a la Empresa Commovisa, por un importe de 5.025.000 ptas.

7. 1994. Adaptación normativa vigente sala de calderas en Edificios Públicos Docentes (nivel Secundaria) en Córdoba y Provincia, adjudicada definitivamente el 29.9.94 a la Empresa Cadelsur, S.L., por un importe de 9.861.326 ptas.

8. 1994. Adaptación normativa vigente sala de calderas en Centros LOGSE de Córdoba y Provincia, adjudicada definitivamente el 29.9.94 a la Empresa Fricalco, S.A., por un importe de 16.531.196 ptas.

9. 1994. Sustitución de pararrayos radiactivos en Centros Públicos de Córdoba y Provincia, adjudicada definitivamente el 16.6.94 a la Empresa Montajes Daza, S.L., por un importe de 14.042.488 ptas.

10. 1994. Reparaciones varias en CP «Los Alcalá Galiano» de Doña Mencía, adjudicada definitivamente el 11.7.94 a la Empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A., por un importe de 5.819.967 ptas.

11. 1994. Reparaciones varias en CP «Maestro Jurado» de Hinojosa del Duque, adjudicada definitivamente el 11.7.94 a la Empresa Cnes. Terajo, S.A. Virgen del Carmen, por un importe de 14.543.998 ptas.

12. 1994. Reparaciones varias en CP «Ginés de Sepúlveda» de Pozoblanco, adjudicada definitivamente el 19.7.94 a la Empresa Contecsa, por un importe de 7.679.999 ptas.

13. 1994. Instalación de calefacción en el CP «Cristóbal Luque Onieva» de Priego de Córdoba, adjudicada definitivamente el 19.7.94 a la Empresa Cadelsur, S.L., por un importe de 9.699.996 ptas.

14. 1994. Remodelación Taller y varios en IES «Juan de la Cierva» de Puente Genil, adjudicada definitivamente el 11.10.94 a la Empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A., por un importe de 16.712.473 ptas.

15. 1994. Construcción de servicios higiénicos en CP «Cruz Verde» de La Rambla, adjudicada definitivamente el 16.6.94 a la Empresa Sad. Cooperativa Andaluza Santaellense, por un importe de 5.808.000 ptas.

16. 1994. Urbanización y pista en CP «Fuente del Moral» de Rute, adjudicada definitivamente el 19.7.94 a la Empresa Juan Antonio García Martínez, por un importe de 8.902.309 ptas.

Córdoba, 19 de octubre de 1994.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 214 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1994 al 30 de junio de 1995, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba:

Servicio de Limpieza, adjudicado definitivamente el 18.10.94 a la Empresa General de Servicios Integrales, S.A., por un importe de 39.888.101 ptas., por el sistema de Concurso Público.

Córdoba, 21 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Cosano Moyano.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre corrección de errores. (PP. 3748/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), referente al Concurso para la «Concesión administrativa de los servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, limpieza de centros escolares públicos y otros análogos de esta ciudad»:

Advertido error en el anuncio público núm. 3.658/94, de ese BOJA, en relación con el citado Concurso, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Presentación de Proposiciones. ... contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «... contado a partir del siguiente al de la última publicación del Anuncio del Concurso en el BOE, BOJA o BOP».

Algeciras, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO. (PP. 3772/94).

Resolución del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncian los concursos de las obras que se citan.

1. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 1994, se anuncia la licitación de cuatro concursos de obras mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, c/ Palestina, 4 y 6, 29007 Málaga. España. Teléf. 2280400 (Prefijo 95). Fax 2135470 (Prefijo 95).

3. Concurso núm. 1. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 104 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Postigo Juan Bollero (Málaga). Presupuesto de licitación: 524.890.486 ptas. IVA incluido. Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9, ambos inclusive, Categoría e), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado. Fianza Provisional: 10.497.810 ptas. Fianza Definitiva: 20.995.619 ptas.

Concurso núm. 2. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 51 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Lucero (Málaga). Presupuesto de licitación: 286.524.277 ptas. IVA incluido. Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9 ambos inclusive, Categoría e), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado. Fianza Provisional: 5.730.486 ptas. Fianza Definitiva: 11.460.971 ptas.

Concurso núm. 3. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 47 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Juan de la Encina I (Málaga). Presupuesto de licitación: 237.983.924 ptas., IVA incluido. Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9, ambos inclusive, Categoría e), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado. Fianza Provisional: 4.759.678 ptas. Fianza Definitiva: 9.519.357 ptas.

Concurso núm. 4. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 33 Viviendas de Promoción Pública y locales comerciales, en la calle Empecinado (Málaga). Presupuesto de licitación: 150.369.533 ptas., IVA incluido. Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9, ambos inclusive, Categoría d), de aplicación al respecto, el art. 284 párrafo tercero del Reglamento General de Contratación del Estado. Fianza Provisional: 3.007.391 ptas. Fianza Definitiva: 6.014.781 ptas.

4. Examen de los expedientes: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5. Petición de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y demás documentación: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en Secretaría. Plazo: El mismo que para el examen del expediente, de 9 a 14 horas.

6. Presentación de plicas:

a) Fecha límite presentación de plicas: 14.2.95 (14,00 h.).

b) Dirección: La expresada en el punto 2 de este anuncio. Secretaría.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7. a) Personas admitidas a las aperturas de plicas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de las aperturas: 15.2.1995 (10,00 h.), salvo que algun licitador hubiese remitido sus plicas por correo, y las mismas no hubiesen sido recibidas antes de dicha fecha, en cuyo caso, la apertura de las plicas correspondientes al concurso en cuestión, tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Lugar: En la dirección indicada en el punto 2 de este anuncio, en la Sala de Juntas.

8. Información adicional: Los licitadores en cada uno de los concursos en los que deseen participar, deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa», contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la condición 5.° del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que rija la contratación en cuestión.

El sobre B) bajo la rúbrica de «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, específico de cada concurso, debidamente fechada y firmada. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras que, en su caso, se oferten conforme a lo expresado en la Condición 7.° del correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

9. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, cada uno de los Pliegos de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

10. Abono de los anuncios: Ver condición 9.°, apartado e) de cada uno de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Málaga, 22 de diciembre de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente resolución, que no agota lo vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes		Interesado
E.O.	85/87	Recreativos Ortega, S.L.
	328/87	Anframtic, S.L.
	467/87	Recreativos Robredo, S.L.
	113/88	Recreativos Marsu, S.L.
	342/88	Recreativos Bolimar, S.L.
	514/88	Recreativos Ger-Mago, S.A.
	674/88	Automáticos Málaga, S.A.
	862/88	M. Ramírez Luzón, S.L.
	989/88	Recreativos Coral, S.L.
	1023/88	Premios Automáticos, S.A.
	1097/88	Recreativos Panda, S.A.
	32/89	Recreativos Apalanca, S.L.
	212/89	Recreativos Jara, S.A.
	277/89	Huesesitos 87, S.A.
	316/89	Recreativos Poley, S.L.
	196/91	Recreativos Joval, S.L.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes		Interesado
E.O.	308/88	Recreativos Rábida, S.A.
	780/88	Juegos Sudamérica, S.A.
	1079/88	Draco Siete, S.L.
	395/89	Recreativos Anfer, S.L.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de cambio de Instructor de expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/63/94 M.).

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acuerda con esta fecha la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a D. Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación de Gobernación el anterior Instructor.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de la Agencia de Viajes Teorema, SA, sita en Sevilla.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de cancelación de Oficio de fecha 12.12.94 de una Oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. en Sevilla en la calle León XIII, 80 cuya Sede Social está en Torremolinos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.° de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por personal de inspección de este Servicio de Turismo en visita efectuada a la oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. sita en Sevilla en la calle León XIII, 80 se comprueba que está cerrada y sin actividad. En el exterior conserva el rótulo identificativo, además de un cartel que dice: Se alquila.

Que con fecha 6.10.94 se envía escrito núm. de registro de salida 15591 a la Sede Social con carácter previo a resolver la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia en un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento, siendo devuelta sin ser recibida por el interesado.

Que con fecha 28.10.94 se envía escrito núm. 17367 adjuntando el escrito 15591 al Ayuntamiento de Torremolinos para que se coloque en el tablón de Edictos de su alcaldía permaneciendo en el tablón de Edictos 15 días comprendidos entre las fechas 4.11.94 al 21.11.94.

Que con fecha 28.10.94 se envía con escrito núm. 17365 al BOJA para su publicación el núm. 15591, siendo publicado en el núm. 178 de fecha 9.11.94.

Que transcurridos los plazos reglamentarios sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990 de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90) especialmente en su artículo 7.° y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento.

He resuelto cancelar de Oficio la oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. sita en Sevilla en la calle León XIII, 80 con el número de registro AV/SE/00082, título licencia AN-29176-2 del grupo minorista estando su sede social en Torremolinos.

Contra esta Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Editores y Promotores de Medios Audiovisuales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 19 de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Editores y Promotores de Medios Audiovisuales de Andalucía (PROMA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresas dedicadas a la edición y promoción de medios audiovisuales.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Juan José Fernández Trevijano, don Francisco Javier Polonio León, doña Antonia Molina Santiago, don Enrique Temblador Villalta, don Miguel Angel Aumesquet Guerle, don Manuel Morillo Rodas, don Manuel Prieto Romero, don Carlos Panadero Portales, don Emilio Ruiz Rojas y don Jesús Prieto Garzón. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 12 de diciembre de 1994.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato Aeronáutico Independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 13,00 horas del día 19 de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Aeronáutico Independiente».

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Juan Santos Muñoz, don Angel Utrera Ruiz, don Ricardo Moragues Ferrer, don Carlos Barone Ferrer, don Rafael Martín Alonso, don José Pedro Saiz Barrau, don José Puente Rubio, don José Francisco Jiménez Heredia, don Juan Cuello Capilla, don Andrés Moreno Vega, don Antonio Sedeño Poveda, Don Octavio Moreno Ropero, don Manuel Fernández Blánquez, don Francisco Sánchez Jiménez, don José Joaquín Luque Bonilla y don Oscar Prieto Gómez. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Loja (Granada), con fecha 17 de diciembre de 1994.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3573/94).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad,

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo, por la unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría exigida legalmente:

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior "PERI U-5", promovido por Nacimiento, S.A., que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del PERI U-5, de conformidad con el artículo 102.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, de 26 de junio de 1992.

Tercero. Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Sevilla. Durante dicho período quedará el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Se citará personalmente a los propietarios de terrenos o afectados, incluidos en el PERI».

Lo que se hace público para general conocimiento, contándose los plazos a partir de la última de las publicaciones mencionadas.

Lora del Río, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3598/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Urbanización «Torrijos», redactado por los Arquitectos, don Francisco Barrionuevo Ferrer y don Guillermo Díaz Vargas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del mencionado Texto legal.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3599/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela K del modificado del Plan Parcial «Torrijos», redactado por los Arquitectos, don Enrique Zoido Martínez y don Juan José Pérez Ojeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3600/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización «Ntra. Sra. de la Esperanza», redactado por los Arquitectos, don Miguel López Benjumea y don Manuel Salve Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3617/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del nuevo vial en «El Cansimar», redactado por el Arquitecto, don Vicente Llanos Siso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. (PP. 3601/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción,

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 1994 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior afectante a las propiedades del Ministerio de Defensa en el término municipal de La Línea, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional, la cual tuvo lugar el 16 de junio de 1994.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Línea de la Concepción, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Area de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3626/94).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30.11.94, las modificaciones de las unidades de actuación urbanísticas núm. 6 y 15 de las NN.SS. en vigor, se someten, juntamente con sus correspondientes expedientes, a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 146 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pulianas, 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando García Porcel.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3765/94).

Don José Párraga Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1994, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la modificación unitaria núm. 30 (Avda. de Pruna, esquina a calle Jabonería).

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de 15 días, para presentación de posibles alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3773/94).

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994 aprobó inicialmente el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Del mismo modo y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda sometido a información pública y por el mismo plazo expresado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental referido al Documento Urbanístico ya reseñado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 3774/94).

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 3-A «El Solís» incluido en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, acordó aprobar la Convocatoria y las Bases, que a continuación se insertan, que han de regir la provisión de las plazas que a continuación se relacionan (más las vacantes que se produzcan) en la Plantilla de Personal funcionario y personal laboral:

Escala Administración General

1 Técnico de Administración General.
9 Administrativos.
10 Auxiliares Administrativos.
2 Subalternos.

Escala Administración Especial

1 Sargento.
1 Cabo Policía Local.
2 Administradores de Sistemas.
2 Oficiales Albañiles.
3 Peones Albañiles.

3 Peones Sepultureros.
1 Guarda de Cementerio.
1 Jardinero.

Personal Laboral

1 Limpiadora.
1 Jardinero.
3 Personal Biblioteca (Tiempo Parcial).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

CONVOCATORIA BASES GENERALES Y ESPECIALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, INCORPORADAS A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1992, 1993 y 1994

TITULO I: BASES GENERALES.
CAPITULO I: DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 1.992, 1993 y 1.994, (publicadas en los B.O.E. 17-12-92 y 1-12-93) que a continuación se relacionan en su denominación, número encuadre y anexos específicos. Asi como las vacantes que se produzcan hasta la realización de las pruebas.

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

Denominación	Grupo	N.Vacantes Of.92	Of.93	Of.94	Total	T. Libre	P.Interna
Técnico Adm.G.	A	1	-	-	1	1	-
Administrativo	C	3	2	4	9	-	9
Aux. Admtro.	D	9	-	1	10	-	10
Subalterno	E	-	1	1	2	2	-

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

Denominación	Grupo	Número de vacantes Of.92	Of.93	Of.94	Total	T.Libre	P.Interna
Sargento Pol.	C	1	-	-	1	-	1
Cabo Pol. L.	D	-	-	1	1	-	1
Administr.Sist.	C	2	-	-	2	-	2
Oficial Albañil	D	2	-	-	2	-	2
Peón Albañil	E	2	-	1	3	3	-
Peón Sepulturero	E	2	-	1	3	3	-
Guarda Cementerio	E	-	1	-	1	1	-
Jardinero	D	-	1	-	1	1	-

PERSONAL LABORAL

Denominación	Numero Vacantes OF. 93	Turno Libre	P.Interna
Limpiadora	1	1	-
Jardinero	1	1	-
P.Biblioteca (T.Parcial)	3	3	-

2.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ronda tiene acordadas para cada nivel y grupo , y sus cometidos y encuadres, dentro de las escalas y subescalas, son las definidas en el capitulo IV , título VII del R.D Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y en la catalogación de puestos de trabajo aprobada por el pleno en sesión de 19-5-92.

3.- Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho regimén.

4.- La realización de éstas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre o promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 2223/1984, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

5.- Los funcionarios que participen en pruebas o concursos de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos 2 años en el Grupo al que pertenezcan con carácter fijo y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general del Grupo inmediato superior al que aspiran a ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un determinado grupo de titulación a otro del grupo inmediatamente superior.

6.- Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Asi mismo se publicarán estas Bases en el B.O.J.A.

CAPITULO II : REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

7.- Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, para el turno libre, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del titulo exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

8.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

CAPITULO III : SOLICITUDES.

9.- Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento, o presentarla con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 2223/1984.

10.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, el sistema selectivo existente, si acceden a ella por el turno libre o en virtud de promoción interna, y la indicación expresa de que reune todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

11.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

12.- La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art.38.4º de la Ley de Regimén Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13.- Los derechos de examen y de formación de expediente serán:

Para plazas del Grupo A ..... 7.000 ptas.

id. B ..... 5.000 Ptas.

id. C ..... 3.000 Ptas.

id. D ..... 3.000 Ptas.

id. E ..... 3.000 Ptas.

Quedan exentos del abono de los derechos de examen, los aspirantes por el turno de promoción interna.

Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición, remitiéndola a : Ayuntamiento de Ronda, derechos de examen para la convocatoria de ..... (indicación de la plaza a la que concurre).

14.- Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitiva, por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

CAPITULO IV: ADMISION DE CANDIDATOS.

15.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el B.O.P.

16.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo común.

17.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

18.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

CAPITULO V: TRIBUNALES.

19.- Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 894/91 de 7 de Junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un Funcionario de Carrera designado por el Alcalde

b) El jefe del servicio dentro de la especialidad, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante de la Junta de Andalucía.

d) Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal.

Los vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes y al menos la mitad más uno poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

20.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

21.- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

22.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

23.- Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

24.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

25.- Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

26.- Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

27.- Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

28.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de Febrero de 1991 emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 23 de Febrero de 1.991).

CAPITULO VI: DESARROLLO DE LA OPOSICION.

SECCION 1: NORMAS GENERALES.

29.- Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de cada oposición, concurso o concurso-oposición, no podrá transcurrir un periodo inferior a 3 meses.

30.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de al menos 12 horas.

31.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quiénes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

32.- El orden de actuación de los opositores se indicarán alfabéticamente por el primero de la letra,A según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el Art. 16 del R.D. 2.223/1984, el día 20 de Julio de 1.989.

33.- Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

34.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

SECCION 2: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

35.- Los ejercicios de la oposición o fase oposición del concurso oposición, serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba sera la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

36.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

37.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

SECCION 3: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

38.- En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases, salvo que se determine otra cosa en el anexo correspondiente.

CAPITULO VII: DESARRROLLO DEL CONCURSO.

39.- Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capitulo y el correspondiente Anexo.

40.- Los concursantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refiere el artículo 11 de estas bases, han de presentar, en el mismo plazo, en sobre cerrado los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados, según el baremo contenido en el Anexo de las respectivas plazas que desea concursar.

Este sobre, bajo ningún concepto, podrá ser abierto antes de la celebración del concurso, a no ser en presencia de su titular y con el expreso consentimiento del mismo.

41.- La forma de acreditación de los méritos y la puntuación que se otorga a cada uno de ellos, se establece en cada uno de los anexos, sin que pueda exceder de 20 puntos.

42.- Los Tribunales realizarán propuestas de nombramiento a favor de aquellos concursantes que dentro del número de plazas convocadas, obtengan puntuación más alta, siendo igualmente de aplicación, el contenido íntegro de la Base número 47.

43.- La fecha y la hora de celebración de cada concurso que se realizará en acto público se publicará en el B.O.P. y en Tablón de edictos de la Corporación.

CAPITULO VIII: DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.

44.- Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso-oposición,se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo y el correspondiente anexo.

45.- La fase de oposición se celebrará previamente a la fase de concurso y el sistema de calificación y desarrollo de la misma tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Anexo correspondiente y el capítulo VI.

Los aspirantes que no superen la oposición serán eliminados del proceso selectivo, sin más trámite.

46.- La fase de concurso se desarrollará y tendrá lugar conforme a lo dispuesto en el capítulo VII y en el correspondiente anexo.

CAPITULO IX: LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

47.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal, hará públicas en el lugar o lugares de celebración del concurso o del último ejercicio de la oposición, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos en número de plazas convocadas.

Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones de los Tribunales son vinculantes para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo establecido en el art. 109 y ss. de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrá de practicarse de nuevo los trámites o pruebas afectadas por la irregularidad.

A los efectos de lo establecido en el apartado 1º de esta base, las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo los candidatos a proponer por el Tribunal los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

48.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos y detallados en el Anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

49.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

50.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición.

51.- Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el n. 7 de estas bases generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podran ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

52.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos practicadas en su día por los respectivos Tribunales . Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

53.- El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO VIII: NORMA FINAL

54.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2.223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91 de 7 de junio y demás normas legales de aplicación. Quedando además facultados los Tribunales para resolver ó adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes . Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

55.- La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. (OFERTA 92)

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Técnicos, perteneciente al grupo A, en régimen funcionarial y mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre.

2.- Requisitos:

Titulación Académica: licenciado en Derecho.

3.- Procedimiento Selectivo : Concurso-Oposición

A) Baremo de méritos de la fase de concurso:

1.- Servicios prestados a la Administración local como técnico de Administración General interino o contratado laboral hasta el último día del plazo de presentación de instancias 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por haber desempeñado el ejercicio libre de la abogacia 0,5 puntos

3.- Por haber desempeñado puesto de trabajo, aunque sea provisional, en la Carrera Judicial 0,5 puntos.

4.- Por la realización de cursos o Jornadas relacionados con la Administración local 0,1 puntos por cada uno de ellos, hasta un maximo de 0,3 ptos.

5.- Por haber desempeñado puesto de trabajo correspondiente a jefatura de Sección de Urbanismo, Contratación o Personal 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Fase Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio Eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de caracter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga al epigrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El tribunal determinará si la lectura del ejercicio se realizará por los opositores o por el propio Tribunal, y en todo caso tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobarlo obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo Ejercicio Eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de una hora el número de temas que a continuación se detallan, extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo:

1 tema de la parte I; 1 tema de la parte II; 2 temas de la parte III y 1 tema de la parte IV.

El Tribunal determinará un tiempo de preparación previo a la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 30 minutos de duración. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo. El tribunal determinará el posible uso de textos de consulta y material especifico durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamieto y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. No obstante lo anterior, los anexos de las convocatorias podrán establecer, para este ejercicio, las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

Este ejercicio seá calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

TEMARIO

PARTE 1 : DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.

01.-El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica, lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

02.-Los valores superiores de la Constitución española.

03.-Los Derechos Fundamentales. Evolución historica y conceptual. Los Derechos Fundamentales de la Costitución Española.

04.-El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos especificos.

05.-La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

06.-El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

07.-Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

08.-Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

09.-El Tribunal Constitucional.:Organización, componentes, materias, procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

10.-El Gobierno: Composición y atribuciones; Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales, informadores. Tipología de las administraciones.

11.-La Administración del Estado. Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

12.-La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.-El Estado de las Autonomias. Precedentes historicos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. Doctrina del Tribunal Constitucional.

14.-Las instituciones autonómicas andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucia: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidades del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15.-Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonómia. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

16.-Las relaciones entre administraciones públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.-La Comunidad Económica Europea: Proceso de integración. Instituciones básicas.

18.-El Derecho de la Comunidad Económica Europea y su aplicabilidad en España.

PARTE II: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

01.-El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. La aplicación del Derecho.

02.-La Administración Pública. Concepto. Las administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad.

03.-Las Fuentes del Derecho: Clase, jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

04.-La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

05.-El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos legales. Los reglamentos de los Organos Constitucionales.

06.-La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

07.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

08.-El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

09.- Los procedimientos especiales.

10.-Los recursos administrativos: Concepto y clases. Interposición del recurso. Tramitación y resolución del recurso. El recurso ordinario. El recurso de revisión. La comunicación previa.

11.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

12.-La contratación administraiva. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los niveles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

13.-Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

14.-Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios de los contratos públicos.

15.-La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

16.-La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones Especiales.

17.-La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

18.-La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

19.-La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

20.-La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas.

21.-El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

22.-Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen Jurídico del dominio público.

PARTE III DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

01.-Régimen Local español.La Administración Local en la Constitución de 1.978. El principio de autonomía: Su significado y alcance. Garantía Institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

02.-Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre Régimen Local. Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la organización de las Entidades Locales de las leyes estatales y autonomía de carácter sectorial.

03.-Ordenanzas y reglamento de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentria local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos. Naturaleza, publicación, límites e impugnación.

04.-La organización de las Entidades Locales. Principios de uniformidad y variedad. Denominación y capitalidad. Uso de banderas, escudos y enseñas.

05.-Las elecciones locales. Electores y elegibles. El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Destitución de Presidentes de Corporaciones Locales.

06.-El Municipio. Concepto. Elementos: El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios. Entidades inframunicipales.

07.-La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derecho de los extranjeros.

08.-El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: Su relación con el Alcalde. Régimen Jurídico de la actividad del Alcalde, resursos y responsabilidad.

09.-El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

10.-Mancomunidades. Agrupciones. Otras estructuras supramunicipales.

11.-La Provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

12.-Organos de gobierno y administración de la provincia: Organos básicos y complementarios. El Pleno: Composición y elección. El Presidente, los Vicepresidentes y la Comisión de Gobierno. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

13.-Régimen de sesiones y acuerdos de ls Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Especialidades de publicación y notificación de las actas y acuerdos de la Administración Local.

14.-Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

15.-Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actas de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

16.-Las peculiaridades de la revocación y la revisión de oficio de los actos administrativos locales. Recursos contra actos de las Corporaciones Locales.

17.-La contratación local:Principios generales y peculiaridades del régimen local. Especial consideración de la extinción de contratos y de las garantías y responsabilidad en la contratación.

18.-Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales.

19.-Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y provechamiento de los bienes patrimoniales.

20.-Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen Jurídico de las licencias. Especial referencia al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

21.-Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

22.-Las empresas municipales y los consorcios.

23.-La función pública local. Clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Pecularidades de su régimen jurírico.

24.-Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Pecularidades de su régimen jurírico. Libertades Políticas y sindicales en la función pública Local.

25.-Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: clases de régimen jurídico.

26.-La Responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Resposabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

27.-Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios, Policía alimentaria.

28.-Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias en materia de sanidad y beneficiencia. Cementerios.

29.-Servicios públicos de suministro: competencias de las Cooperaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

30.-Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

31.-Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

32.-Competencias Locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencia en materia de turismo y deporte.

33.-Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

34.-Tasas y Contribuciones especiales.

35.-Imposición Local autónoma.

36.-Régimen jurídico del gasto público Local.

37.-Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE IV DERECHO URBANISTICO

01.-La Legislación urbanística española. Antecedentes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 Mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 mayo 1975. Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y R.D. Legislativo 1/92 de 26 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

02.-La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

03.-Significado del Plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipio sin plan de ordenación.

04.-El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

05.-Límites a la potestad de planeamiento. Estándares urbanísticos y determinaciones legales de directa aplicación.

06.-La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

07.-Vigencia de los planes: Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

08.-La clasificación del suelo. Limitación y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: conceptos, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

09.-La ejecución de los planes de ordenación. Competencias y principios generales. Sistemas de actuación. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargos.

10.-Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

11.-Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

12.-La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

13.-Infracciones urbanísticas. Responsabilidades de la Administración. Acciones y recursos.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL (3 CORRESPONDIENTES A LA OFERTA 1.992, 2 A LA DE 1.993 Y 4 A LA DE 1.994)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de nueve plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes al Grupo C, que se cubrirán por promoción interna y sistema de concurso oposición entre los auxiliares administrativos de este Ayuntamiento

Requisitos:

- Bachiller Superior, FP.II o equivalente

- Antiguedad mínima de 2 años en la subescala de Auxiliares de Administración General

Procedimiento selectivo: Concurso-oposición

a)Fase de concurso:Baremo de méritos

- Por cada año de antiguedad en la subescala de Auxiliares de administración General 0,25: hasta un máximo de 4 puntos.

- Por poseer Titulación académica superior a la exigida 0,2 puntos

- Por cursos o cursillos relacionados con el ejercicio de sus funciones 0,1 ptos.,hasta un maximo de 0,6 ptos.

b) Oposición:El único ejercicio de que consta la fase de oposición se desarrollará por escrito durante el tiempo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de 2 informes con propuesta de resolución a elegir entre seis supuestos que plantee el tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo. Pudiendo utilizarse textos de consulta y material específico, durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistematica en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. Podrá versar sobre las siguientes materias:

-Procedimiento administrativo
-Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales
-Contratación
-Servicios
-Bienes
-Función pública y contratación laboral
-Urbanismo
-Haciendas locales

Este ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. (9 DE LA OFERTA DE 1.992 Y 1 DE LA DE 1.993)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 10 plazas de Auxiliar Administrativo encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al grupo D, que se cubrirán por el sistema de concurso-oposición y promoción interna,

entre el personal perteneciente a la vigente plantilla de este Ayuntamiento y al grupo de titulación inmediatamente inferior.

Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, FP.1 ó equivalente.

- Antigüedad mínima de dos años en el Grupo de inmediata inferior titulación.

Procedimiento selectivo: Concurso-Oposición.

a) Fase de Concurso: Baremo de Méritos:

- Por cada año de antigüedad en el Grupo inmediato Inferior 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

- Por tener titulación superior a la exigida 0,2 puntos

- Por cada año prestado con función de auxiliar administrativo 0,2 puntos, hasta un maximo de 0,6 ptos.

- Por cursos o cursillos de más de 10 horas de duración relacionados con el ejercicio de sus funciones 0,1 ptos., hasta un maximo de 0,6 .

b) Fase de oposición: constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio:

1.- Mecanografiar un texto a razón de 200 pulsaciones por minuto en máquina normal.

2.- Redacción: Sobre un tema propuesto por el tribunal, disponiendo de una hora para ello.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido como mínimo 5 puntos .

Segundo ejercicio

Consistirá en responder a un cuestionario de 30 preguntas con respuesta alternativa sobre las materias que se relacionan en el programa que seguidamente se transcribe, disponiendo de un tiempo de 1,30 horas, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

TEMARIO

1.- El Alcalde : competencias:. El Ayuntamiento Pleno: competencias. Comisión Municipal de Gobierno. Composición y competencias. Las Comisiones Informativas: composición y competencias.

2.- El Acto Administrativo: concepto, clase y elementos y motivación. Eficacia y validez de los Actos Admisnitrativos.

3.- El procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Revisión y revocación de los actos y resoluciones municipales.

4.- El procedimiento Administrativo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales (R.O. 2568/86 de 28 nov.): Normas generales, registro de documentos. De los expedientes. Recusaciones y abstenciones en los expedientes. Las notificaciones y comunicaciones.

5.- Las Actas. Contenido.

6.- Organización de los archivos municipales. Derecho de acceso de los ciudadanos a los Archivos y Registros municipales.

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL (OFERTA 92)

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo C, por el sistema de concurso-oposición y promoción interna.

2.- Requisitos:

- Titulación: Bachiller Superior, F.P.II o equivalente

- Antiguedad mínima de 2 años en la categoria de Cabo de este ayuntamiento

3.- Procedimiento Selectivo: Concurso - oposición

A) Concurso: Baremo de Méritos:

-Titulaciones académicas: Título de Grado Medio , Diplomado universitario ó primer ciclo de licenciatura, 1 punto.

-Selectividad o Acceso a la Universidad 0,5 puntos.

Antigüedad:

a) Por cada año prestado en la categoria anterior a la que aspira, de los cuerpos de policía local 0,15 puntos.Máximo 15 años.

b) Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad,en la categoria anterior equivalente o,10 puntos.Máximo 15 años.

c) Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos.Máximo 15 años.

d) Por cada año de servicios prestados como policía local 0,10 puntos hasta un máximo de 10 años.

e) Por desempeño de funciones de Jefatura de policía local, 0,01 puntos por mes.

Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valorán con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos:

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

B) Oposición: Consistirá en desarrollar por escrito 2 supuestos prácticos, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, durante un tiempo máximo de 4 horas. El tribunal valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el olanteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. Las materias sobre las que versará son las siguientes:

1.- El Estado.Concepto.Elementos.La división de poderes.Funciones.Organización del Estado Español.

2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.

3.- La Corona.Las Cortes Generales.Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes

4.- Formas de gobierno.El Gobierno y la Administración.Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5.- El poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español

6.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

7.- El estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente,Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.

8.- El Derecho Administrativo.Fuentes y Jerarquía de las normas.

9.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases

10.- El régimen local español.Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11.- El Municipio. Concepto y elementos

12.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

13.- Ordenanzas,reglamentos y bandos.Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14.- La licencia municipal.Tipos.Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16.- Derechos, deberes e imcompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo,infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal. Participación ciudadana.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsibilidad criminal.

23.- Personas responsables: autores,cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27.- Delitos contra las personas.

28.- Delitos contra la propiedad.

29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30.- Faltas contra las personas y la propiedad.

31.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido . Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.

33.- Ley de seguridad vial reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

34.- Normas generales de circulación:velocidad, sentido,cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos.Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35.- Circulación de peatones.Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36.- Señales de circulación.Clasificación y orden de preeminencia.

37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación.Actuaciones complementarias.Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38.- Accidentes de circulación:definición,tipos y actuaciones de la policía local.

39.- Alcoholemia.Datos.su consideración según la normativa vigente.Doctrina constitucional.Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización.Status.Rol.La sociedad de masas. Características.

41.- Sociología de la ciudad.El sentido de la ciudad.Estructura de la ciudad.El barrio.el suburbio.El fenómeno de la urbanización.Relaciones de vecindad.Población y grupo social.

42.- Técnicas de dirección de personal:concepto, funciones y rsponsabilidad.La orden.

43.- Técnicas de dirección de personal: planificación,organización,distribución,ejecución y control del trabajo policial.

44.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional.Valores que propugna la sociedad democrática.La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45.- Deontología policial.Normas que la establecen.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL. (OFERTA 1,994).

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Cabo de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Admistración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, por turno de promoción interna y perteneciente al Grupo D.

2.- Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

3.- Fase de concurso: Baremo de méritos:

- Por cada año de servicios como agente de la Policía Local, como funcionario de carrera, 0,11 puntos hasta un máximo de 2,6 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias propias de la Policía Local 0,1, hasta un máximo de 0,4 puntos.

- Otros cursos o cursillos no incluidos en el apartado anterior, 0,8 puntos hasta un máximo de 0,24 puntos.

4.- Fase de oposición: consistirá en desarrollar por escrito el supuesto o supuestos practicos que determine el Tribunal, sobre las materias que se relacionan seguidamene, inmediatamente antes del desarrollo del mismo, durante el plazo máximo de 4 horas, valorándose los extremos extremos que se determinan en la base 41, de las generales. Este ejercicio sepuntuará de 0 a 10 puntos, eliminándose del proceso selectivo a aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Las materias sobre las que versará son las siguientes:

- Funciones de la Policía Local y especialmente de los Cabos.
- Intervención policial.
- Ley de Fuerzas y Cuerpos de seguridad.
- Derecho penal.
- Ley sobre Seguridad Vial.
- Código de la circulación.
- Ordenanzas y licencias municipales.
- Reglamentación y requisitos de los establecimientos públicos.

ANEXO VI

CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (OFERTA 92)

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas de Administrador de Sistemas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos,categoría Técnico Auxiliar, pertenecientes al Grupo C., que se cubrirán por el sistema de concurso-oposición y promoción interna

Requisitos:

- Titulación: Bachiller Superior, F.P II o equivalente.

- Antigüedad:Contar al menos con dos años de antigüedad en la Subescala de un grupo inmediatamente inferior al establecido para la plaza a la que se se aspira, en el Ayuntamiento de Ronda.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

A) Concurso: Baremo de Méritos:

a) Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ronda en la subescala de un grupo de titulación inmediatamente inferior 0,25 puntos por año o fracción hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en puestos de administrador de sistemas o similar en la Administración local 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos, cursillos, conferencias o jornadas en materia de informática de más de 120 horas de duración, 2,5 puntos por cada uno.

d) Titulación Académica Superior a la exigida en las bases de la convocatoria 0,25 puntos.

B) Oposición:

Consistirá en resolver el supuesto o supuestos prácticos que determine el tribunal relacionado con las materias del temario adjunto. Calificándose de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 10 puntos.

TEMARIO

1.- Introducción a los ordenadores: Introducción histórica.Presentación general de un ordenador.La unidad central de proceso. Memoria central. Unidad aritmético lógica.Unidad de control.

2.- Dispositivos periféricos: Soportes de información y tipos de periféricos. Descripción de los periféricos más usuales.Canales.Buses.

3.- Representación interna de los datos:sistemas de numeración. Paso de unos sistemas numéricos a otros. Datos numéricos. Datos alfabéticos y alfanuméricos.

4.- Registros y ficheros: Fichero.Registro físico.Registro lógico. Tipos de ficheros según su función.Registros.Campos.Tipos de registro.Organización de ficheros.

5.- Registros y ficheros: Utilización de ficheros. Tipos de acceso. Bases de datos.Concepto, estructura y lenguajes. Tipos más usuales de las bases de datos aplicaciones.

6.- Sistemas operativos:Concepto.Memoria virtual. Multiprogramación.Tiempo compartido.Multiproceso.Tiempo real.

7.- Sistemas operativos: Estructura general. Programas de control. Programas de servicio.

8.- Lenguajes de programación: Introducción. Programa.Sentencia.Tipos de lenguaje.Traductores Tipos.

9.- Lenguajes de programación: Lenguajes de alto nivel. Enumeración y descripción de los más usuales.Ayudas a la programación:Qwerys,editores,etc. Lenguajes de cuarta generación.

10.- Técnicas de programación: Programación: Algoritmo.Programa.Costantes y variables. Diagramas de flujo.Símbolos y reglas.

11.- Técnicas de programación: Tipos y metodologías. Estructuración de un programa en secuencias. Tipos de estructuras.Tablas de verdad. Subprogramas y rutinas.

12.- Cadenas de trabajo:Concepto y utilización del Lenguaje de control.Definición y características. Ejemplos de operaciones y aplicaciones más frecuentes de los flujos de control.

13.- Las funciones informáticas: Dirección informática.Explotación y producción.Desarrollo. Sistemas.

14.- Logical de ayuda a la programaciOn. Editores.Generadores de pantallas, de informes y de programas.Depuración de programas.Otros programas de utilidad.

15.- El diseño asistido por ordenador CAD/CAM.Gráficos:Tipos.Requerimientos sotfware.Tipo de periféricos.

16.- Sistemas de teletratamiento:Introducción. Tipos de sistemas.Vías de trasmisión de datos.Tipos y elementos.Controladores,concentradores y multiplexores. Modems.

17.- Sistemas de teletratamiento: Terminales. Características.Metodología de la transmisión.Códigos. Modalidades.Control de líneas.Redes

18.- Estándares y protocólo de comunicación: Introducción.Niveles de la norma osi.Iberpac y x-25.Tipos de paquetes en x-25.

19.- Ofimática. Concepto. Areas de aplicación. Capacidades de los sistemas ofimáticos. Distintos tipos de servicios aplicables desde o con el servicio ofimático.

20.- Ofimática.Presentación general de un equipo ofimático individual.Protección,privacidad y seguridad de la información.Organización y envío electrónico de la información.El correo electrónico.Composición de textos.Enlaces con bases de datos externos.

21.- El lenguaje Cobol.Descripción general y estructura.Elementos del lenguaje:Caracteres, operadores,separadores,palabras,literales y constantes. Las cadenas picture.

22.- El lenguaje cobol. Estructura de los datos.Tipos.Representación interna de los datos.Definición y uso de tablas.Tratamiento de ficheros.

23.- El lenguaje Cobol.Sintáxis.Estructura general de un programa.Reglas de codificación.Expresiones aritméticas y de relación. Sentencias: Tipos.

24.- Microinformática: Definición. Presentación general de un ordenador personal.Tipos de disco.El sistema operativo MS-DOS.Archivos y directorios.Rutas de acceso.Operación carga del MS-DOS.El archivo de configuración y arranque.

25.- Microinformática:Tipos de comandos del MS-DOS.Formato y descripción de los comandos más usuales.Manejo del editor de líneas.

26.- El sistema operativo UNIX.Estructura y organización de directorios.Comandos y manipulación de ficheros y directorios.Funciones básicas del administrador.Seguridad de los datos.

27.- Informática y estadística. Análisis de los datos. Tipo de variables. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización.Medidas de dispersión.

28.- Proceso de mecanización: Fases de una mecanización.Análisis Definición.Fases de un análisis.Programación.Fases.Explotación.

29.- Técnicas de control:Finalidad y objeto.Areas de aplicación.Generalidades.Subdivisión en técnicas.

30.- Planificación informática. Definición. Niveles.Lista general de actividades.Breve descripción de cada una de ellas.

31.- Costes de un proyecto informático:Parámetro para la estimación.Distribución de esfuerzos.Recursos del sistema (log. etc.).Otras tareas no relacionadas con la programación (seguridad,soportes,etc.).

32.- La informática en la administración local:Areas de aplicación más comunes.Distintas soluciones informáticas:Sistema centralizado, informática distribuida.

33.- El sector informático.La informática en España.Planes informáticos nacionales.

34.- La Informática en la Administración Pública: Objetivos. Planificación. Homologación. Criterios de organización.

35.- La protección jurídica del logical.Sistemas basados en el derecho a la propiedad intelectual. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial.Regimén de monopolio.Depósito y difusión de programas y procedimientos.

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL

(OFERTA 92).

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Albañil, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de concurso-oposición y promoción interna.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, Profesional 1 o equivalente.

- Antigüedad mínima de dos años en el Grupo de inmediata inferior titulación.

3.- Procedimiento selectivo:concurso-oposición.

a) Fase de concurso: baremo de méritos:

- Por cada año de servicios efectivos prestados en la Administración local 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por el desempeño de funciones de oficial albañil, 0,5 puntos por cada año de servicios.

b) Fase de oposición: Consistirá en la prueba o pruebas prácticas relacionadas con el temario adjunto propuestos por el tribunal, inmediatamente antes de la realización de las mismas. Calificándose este ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos .

TEMARIO

1.- Conocimiento de los materiales: origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábrica y estructuras: clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras: su importancia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balaustradas, escaleras, cornisas etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados. Armaduras para muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

9.- Características y funcionamiento de las máquinas más utilizadas: machacadoras molinos impactadores, alimentadores, crivas, tromeles, tornillos lavadores.

10.- Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

11.- Medios auxiliares de la construcción. Clasificación.

12.- Principios de movimiento de Tierras.

13.- Organización de obras y jerarquías profesionales que intervienen en ella.

14.- Instalaciones complementarias en las obras. Tipo.

15.- Obras más frecuentes realizadas por el Ayuntamiento de Ronda. Descripción y formas de ejecución.

16.- Características de la construcción en Ronda.

ANEXO VIII

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE PEON ALBAÑIL
(DOS DE LA OFERTA 92 Y UNA DE LA OFERTA DEL 94)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de peón albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:

- Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposicion libre:

- Primer Ejercicio: Consiste en contestar a un test de 30 preguntas con respuestas alternatibas, sobre las materias incluidas en el temario, durante un periodo de 1 hora y 30 minutos.

- Segundo Ejercicio: Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el tribunal.

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

PARTE ESPECIAL

1.- Conocimiento de los materiales: origen particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábricas y estructuras; clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras: su importacia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balaustradas, escaleras, cornisas etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

ANEXO IX

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE PEON SEPULTURERO

(DOS DE LA OFERTA DEL 92 Y UNA DE LA OFERTA 94)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de peón sepulturero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, pertenecientes al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y turno libre.

2.- Requisitos:

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Procedimiento Selectivo: Concurso-Oposición Libre.

a) Concurso: Baremo Méritos

- Servicios prestados a la Administración Local en igual plaza a la convocada 0,10 puntos por mes de servicios.

b) Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un test de 30 preguntas con respuesta alternativa sobre las materias incluidas en el temario que se relaciona durante 1 hora y 30 minutos.

Segundo ejercicio:Realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

PARTE ESPECIAL

1.- Conocimiento de los materiales: origen particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- El Reglamento de policía sanitaria y mortuoria. Conceptos generales.

4.- Clasificación de los cadáveres según las causas de defunción.

5.- Normas comunes a todos los cadáveres.

6.- Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

7.- Organización administrativa y funcionamiento del cementerio Municipal de Ronda.

8.- Clases y características de la vegetación existente en el cementerio Municipal. Su cultivo y mantenimiento.

ANEXO X

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JARDINERO

(OFERTA 93)

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Jardinero encuadrada en la escala de Administración Especial,

subescala servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al grupo D, por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, FP.I ó equivalente

3.- Sistema selectivo: oposición libre

- Primer ejercicio: consiste en contestar a un test de 40 preguntas, sobre las materias incluidas en el temario, disponiendo de un tiempo de 2 horas.

- Segundo ejercicio : consiste en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el Tribunal.

TEMARIO

Parte General:

1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

3.- Las Comunidades Autónomas. Vía de acceso a las autonomías. El Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía.

4.- El Régimen local español. Principios constitucionales. Organización de municipio y competencias.

Parte Especial:

1.- Las Plantas vivaces de flor: Sus características y aplicación en jardinería.

2.- Los Rosales y Geranios. Características y variedades.

3.- Las plantas en flor.

4.- Las Plantas de hoja.

5.- Las Plantas de trepadoras.

6.- Las plantas de interior.

7.- Los Captus.

8.- Las Plantas grasas.

9.- El cesped. Su cultivo y mantenimiento.

10.- Los Hongos. Características y propagación.

11.- Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

12.- Parasitismo vegetal en las plantas ornamentales.

13.- La poda en los árboles ornamentales. Epoca de poda. Precauciones. Cuidado de las heridas. Principios de cicatrización.

14.- La poda de formación.La poda de mantenimiento

15.- Protección de las plantas contra plagas y enfermedades. Medios preventivos.

16.- Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

ANEXO XI

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA DE CEMENTERIO (OFERTA 93)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Cementerio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y turno libre.

2.- Requisitos:

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: concurso-oposicion libre.

a) Concurso: Baremo de méritos

- Servicios prestados a la Administración Local en igual plaza a la convocada o,12 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Oposición:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar a un test de 30 preguntas con respuesta alternativa sobre las materias incluidas en el temario que se relaciona, durante 1 hora y 30 minutos.

- Segundo ejercicio: consistirá en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Debres fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. La Provincia. El MUnicipio.

PARTE ESPECIAL

1.- Reglamento de policía sanitaria y mortuoria. Disposiciones Generales y definiciones.

2.- Clasificación de los cadáveres y restos cadavéricos según las causas de defunción. Normas comunes a todos los cadáveres.

3.- Prescripciones segUn el grupo de clasificación.

4.- Inhumaciones, traslados y exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

5.- Las Empresa funerarias.

6.- Feretros y vehículos funerarios.

7.- Depósitos funerarios y cementerios y crematorios, sepulcros y panteones.

8.- Clases y características de la vegetación existente en el Cementerio Municipal. Su cultivo y mantenimiento.

ANEXO XII

CONVOCATORIA DE DOS PLAZA DE SUBALTERNO OFERTA 93 Y OFERTA 94

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de subalterno , encuadrada en la Escala de Administración General, subescala subalterna, perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición libre.

2.- Requisitos:

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: concurso-oposición

a) Concurso: Baremo de méritos:

- Por cada mes de servicios prestados a la AdministracIOn Local, en igual plaza a la convocada. 0,12 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

b)Oposición:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar a un test de 30 preguntas con respuesta alternativa sobre las materias incluidas en el temario que se relaciona, disponiendo de 1 hora y 30 minutos.

- Segundo ejercicio:consistirá en la realización de la prueba o pruebas practicas, que determine el Tribunal.

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1.978.Principios Generales.Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- El Gobierno y la Administración del Estado.El Poder Judicial.

3.- Regimén Local español.Principios constitucionales y regulación jurídica.

4.- El Municipio. El Término Municipal. La población.El empadronamiento

5.- Organización municipal.Competencias

6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.Clases.Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.- Procedimiento administrativo Local El registro de entrada y salida de documentos.Requisitos en la presentación de documentos,comunicaciones y notificaciones.

9.- Comunicaciones y notificaciones.

10.- Conocimientos del municipio de Ronda: principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, etc.)

ANEXO XIII

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA PERSONAL LABORAL (OFERTA 93)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación laboral de una plaza de limpiadora, por el sistema de concurso-oposición.

2.- Requisitos

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

3.- Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Baremo de méritos

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local como limpiadora , 0,10 puntos.

b) Fase de oposición:

- Consistirá en la realización práctica de la prueba o pruebas que determine el Tribunal, relacionadas con las funciones de limpiadora.

ANEXO XIV

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JARDINERO (PERSONAL LABORAL) (OFERTA 93)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación laboral de una plaza de jardinero, por el sistema de concurso oposición.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

3.- Sistema selectivo: concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Baremo de méritos

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local como jardinero. 0,10 puntos.

b) Fase de oposición

- Primer ejercicio: consiste en contestar a un test de 40 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, disponiendo de un tiempo de 2 horas.

- Segundo Ejercicio: consiste en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el tribunal

TEMARIO

Parte General

1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- El Estado. Concepto. Elementos. formas de Estado.

3.- Las comunidades Autónomas. Vias de acceso a la Autonomía. El Estatuto de autonomía de la Junta de Andalucía.

4.- El Regimén local español. Principios constitucionales. Organización del Municipio y competencias.

Parte Especial

1.- Las Plantas vivaces de flor. Sus características y aplicación en jardinería.

2.- Los Rosales y Geranios. Características y variedades.

3.- Las Plantas de flor.

4.- Las Plantas de hoja.

5.- Las Plantas trepadoras.

6.- Las Plantas de interior.

7.- Los Captus.

8.- Las Plantas grasas.

9.- El cesped. Su cultivo y mantenimiento.

10.- Los Hongos. Características y propagación.

11.- Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

12.- Parasitismo vegetal en las plantas ornamentales.

13.- La Poda de los árboles ornamentales. Epoca de poda Precauciones. Cuidado de las heridas. Principios de cicatrización.

14.- La Poda de formación. La Poda de mantenimiento. Las Podas excepcionales.

15.- Protección de las plantas contra plagas y enfermedades. Medios preventivos.

16.- Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

ANEXO XV

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE PERSONAL BIBLIOTECA (OFERTA 93)

Auxiliar biblioteca

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión a regimén de contratación laboral, a tiempo parcial, de 3 plazas de Auxiliar de Biblioteca por el sistema de Concurso-Oposición libre:

2.- Requisitos: Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

3.- Procedimiento Selectivo: Concurso-Oposición

a) Fase de concurso: - Por cada mes de servicios prestados en la Administración local en puesto de auxiliar de biblioteca o semejante 0,05 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

b) Oposición: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 30 preguntas de respuesta alternativa, del temario que seguidamente se relaciona.

TEMARIO

1.- La Biblioteca. Concepto y clases

2.- Bibliotecas Públicas : Organización, funciones y servicios

3.- Sistema Blibliotecario de Andalucía.

4.- Servicio de información al usuario.

5.- El servicio de lectura.

6.- Servicio de préstamo

7.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

8.- Selección, adquisición, constitución y conservación de los Fondos Bibliotecarios.

9.- Análisis de las distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondientes a Monitor/a Taller Ocupacional, asimilable al grupo D.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retri-

buciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.
Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
4. Hallarse en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional 1.er Grado o equivalente.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
7. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.
Las solicitudes, que irán acompañadas de fotocopia del DNI y de todos los documentos que justifiquen los méritos que hayan de concurrir en el concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en la Base 2.ª, y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que se haga constar el número del BOP que contiene estas bases.
Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.
Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.
En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Tribunal.
El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal, o Concejales en quienes deleguen.
Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta. Pruebas selectivas.
Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.
Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test, elegida por el Tribunal de entre los temas contenidos en el Anexo I, durante 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calificación = (A — E/n — 1) x 10/N.

A = Número de aciertos.
E = Número de errores.
n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.
N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un tema de los relacionados en el Anexo II, propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Fase de Concurso.
Los méritos alegados, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios.
Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.
A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sexta. Puntuación y propuestas.
Las puntuaciones de cada ejercicio se obtendrán calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión presentes. La valoración final, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, deberá reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.
La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.
La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos.
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.
El concursante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de esta corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes habiendo reunido las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida de conformidad con el número de plazas convocadas.
Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a partir de la publicación del nombramiento en el BOE.

Octava. Incidencias.
El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Recursos y derecho supletorio.

Estas bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92 de R.J.AA.PP. y P.A.C. de 26 de noviembre, D.A. 2.ª del Real Decreto 7 de junio de 1991, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que han de ajustarse los procedimientos de selección de Funcionarios de Administración Local, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y T.R.R.L. de 18 de abril de 1986, y demás normativa que le sea de aplicación.

Décima. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 4. El Municipio y la Provincia.

Tema 5. El Servicio Público Municipal. Concepto. Derechos y Deberes.

ANEXO II

Tema 1. Ley de Servicios Sociales.

Tema 2. Intervención Social con minusválidos y recursos existentes en la localidad.

Tema 3. Estructura del proceso educativo y laboral en un Centro Ocupacional.

Tema 4. Alternativas laborales para el minusválido.

Tema 5. Programa de intervención de ocio y tiempo libre para el minusválido psíquico en Talleres Ocupacionales.

Baeza, 4 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA.-

NORMAS GENERALES:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna de una plaza de Maestro de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase .- Personal de Oficios, Categoría: Maestro de Obras. Con la dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente y encuadrada en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio de 1.993.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación , para lo no previsto en las presentes Bases, la Ley 30/84; la Ley 23/88 de 28 de Julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública ; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de Abril , el R.D. 896/91 de 17 de Junio, subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por R.D. 2.223/1.984 y demás legislación concordante.

El procedimiento de selección de los aspirantes será de Oposición

REQUISITOS:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas , los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la Jubilación Forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desarrollo de sus funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la Legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g). Pertenecer a la subescala de Oficial(funcionario) de Albañileria de esta corporación y tener un antiguedad de dos años como mínimo en dicha subescala. Art. 22, de la Ley 30/84.

Todos los requisitos citados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

-Méritos profesionales: 5,00 puntos

-Curso, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2,00 puntos

Fase de Oposición:

-Primer Ejercicio: De caracter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes . Consistirá en responder por escrito a un tema propuesto por el Tribunal, sobre el contenido de los temas del programa anexo a la convocatoria, en un tiempo no superior a sesenta minútos.

-Segundo Ejercicio: De caracter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar dos casos prácticos , determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con las funciones a desempeñar , en tiempo que se determinará por el Tribunal asimismo, inmediatamente antes.

Para la realización del presente ejercicio el Tribunal junto con los aspirantes, se desplazará al lugar designado acompañados de los técnicos asesores que se considere oportunos. Para la prueba se facilitarán los materiales y herramientas necesarias.

-Tercer Ejercicio: De caracter obligatorio y para todos los aspirantes. Consistirá en la toma de datos relacionados con una obra de urbanización que se señale por el Tribunal, en tiempo que asimismo se determine por éste en el momento de comenzar el ejercicio.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas , no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación ,con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio

El programa que ha de regir esta pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

Los derechos de examen serán de 2.500 ₧ , y se ingresarán en el Banco Central Hispano O.P., de esta ciudad número de Cuenta Corriente 1010014760. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia , o bien mediante el sistema del Art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SOLICITUDES:

Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirán la fotocopias del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la Base I de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

ADMISION DE LOS ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos , así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos . Dicha resolución se publicará en el B.O.P., indicandose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución , para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TRIBUNALES:

El Tribunal calificador que tendrá la categoria de cuarta , de las recogidas en el Anexo VI de la Orden de la Consejeria de Economia y Hacienda de la Junta de Andalucia de 14 de Febrero de 1.992, publicada en el B.O.J.A., núm. 17 de 25 de Febrero de 1.992, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

-Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucia en Granada.

-Presidente de la Unidad de Urbanismo, o Concejal en quien delegue.

-Presidente de la Unidad de Hacienda y Personal, o Concejal en quien delegue.

-Un Concejal de la Oposición

-Un funcionario de carrera y suplente designados por el presidente de la Corporación

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el B.O.P. , junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar , sin la asistencia , al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir , notificandolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ello alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D o E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria , para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstacias previstas en el Art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstacias previstas en el parrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas . Las propuestas de aprobados que contravengan este limite serán nulas de pleno derecho .

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujección a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialistas técnicas , que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

DESARROLLO DE EJERCICIOS:

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan.

Si en el trancurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los organos municipales competentes , a los efectos que procediera.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

-PRIMER EJERCICIO.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

-SEGUNDO EJERCICIO.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

-TERCER EJERCICIO.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmetica de las notas dadas por los miembros del Tribunal , desechándose la nota más alta y más baja.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas .

En caso de empate se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio , si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del tercer ejercicio.

LISTA DE APROBADOS , PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la Oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados , a que se refiere la Base anterior , deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base Primera.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que cerece de algunos de los requisitos señalados en la base primera, no podrán ser nombrados como funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudierán haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos se formalizarán con los mismos el correspondiente nombramiento.

Quien sin justa causa no tomara posesión dentro del plazo que señale perderá todos los derechos por entenderse como renuncia a la plaza obtenida.

Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría , con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en los presupuestos municipales.

BASE FINAL:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones , criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO:

1.-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas.

2.-Redes Generales de aguas ; Fibrocemento, PVC, polietileno e hierro fibrocemento.

3.- Redes de saneamiento: tubo de cemento y PVC, arquetas, regillas y sifones de saneamiento.

4.-Condiciones para la ejecución de trabajos de pavimentación en vias urbanas, particularidades. Materiales y procedimiento en viabilidad urbana.

5.- Replanteos y Acerados: Edificación y Urbanización.

6.- Hormigones y Morteros. Dosificaciones. Normas Básicas de la Edificación. Puesta en Obra.

7.- Albañileria. Cerramiento. Tabiqueria. Revestimientos. Puesta en Obra.

8.- Saneamiento. Tipos . Puesta en Obra.

9.- Estructuras y encofrados: Tipos . Ejecución. Normas Básicas de la Edificación.

10.- Solados y Alicatados: Materiales. Tipos . Puesta en Obra. Normas Básicas.

11.- Organización de Obra.

12.- Seguridad e Higiene en el Trabajo. Reglamento.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE ALBAÑILERIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante Oposición-Libre , de una plaza de personal funcionario, vacante en este Ayuntamiento de Peón de Albañilerla, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios (peón de albañilería), Categoría; Operario.

El trabajo de dicha plaza, lo es a tiempo completo, y estan dotadas con las retribuciones que tienen asignadas en la relación de puestos de trabajo aprobada por este Ayuntamiento y que figuran en el Presupuesto General para 1.994.

SEGUNDA: Requisitos de los Candidatos.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser Español

b) Tener cumplidos dieciocho año de edad y no exceder de aquella en que falten menos de díez años para la Jubilación Forzosa por Edad. El exceso de limite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración.

c) Título: Para la Plaza de Peón de Albañilería, los/as aspirantes deberán estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la Legistación vigente.

TERCERA: Instancias y Documentación a presentar.

Los/as aspirantes presentarán las instancias dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en la que deberán hacer constar que reúnen todos y oada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referido al plazo de presentación de instanoias, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el Artículo 38 de la Ley 30 /92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al en que aparezoa publicado el estracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, despues de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompará :

-Fotocopia del D.N.I.

-Carta de Pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 2.000ñ, en el Banco Central Hispano O.P. de esta ciudad, en la C/C, núm. 1010014760. Y que sólo serán devueltas en caso de ser excluidos/as.

CUARTA: Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará el Decreto en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el B.O.P., y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En dicho Decreto se hará constar que se establece un plazo de quince días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, y se determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, el día y hora de celebración del primer ejercicio..

Los errores materiales de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El tribunal calificador tendrá la oategoria quinta de las categorias recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, (aotualizado por la Resolución de 11-2-1.991, B.O.E. núm. 37 del 23-2), y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Conoejal en quien delegue.

VOCALES:

-Un/a representante designado por la Consejeria de Gobernación de la Junta de Andalucia.

-Un funcionario de oarrera de la Corporaoión designado por el presidente de la misma.

-Concejal de la Unidad de Urbanismo .

-Concejal del la Unidad de Hacienda y Personal

-concejal de la Oposición del grupo mayoritario

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultaneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia , al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes , y en todo oaso del Presidente y Secretario, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de tomar parte en el mismo ouando ooncurran las circunstanoias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o si hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas seleotivas de acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo D y E en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlo cuando conourran alguna o algunas de estas cirounstanoias.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realizaoión de los ejercicios por los/as minusvalidos/as , de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

SEXTA: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas.

Con una antelación de al menos quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes admitidos y excluidos , la oomposición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Para establecer el orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará por sorteo cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicho sorteo se verificará al efectuarse la constitución del Tribunal.

SEPTIMA: Procedimiento de selección.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO.- De caracter obligatorio para todos los aspirantes. Es un ejercico práctico, que consiste en desarrollar tareas propuestas por el Tribunal, destinadas a conocer dotes, destreza y conocimientos que tienne el candidato en las funciones a realizar.

SEGUNDO EJERCICIO.- De caracter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anteriore.

Consistirá en contestar un tema por escrito, en un tiempo máximo de 1/2 hora , en base al temario que figura como programa anexo a la convocatoria sobre funciones própias de la plaza que se convoca y Administración Local.

Para la calificación de los ejercicios el Tribunal tendrá en cuenta , además de los conocimientos de los aspirantes , la presentación y ortografia . El tema será leido ante el Tribunal por los aspirantes en acto público.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un minimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal , en cada uno de los ejercicios será de cero a díez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquel , siendo el cociente la calificación del ejeroicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate , el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, y en caso de continuar el empate , al de mayor edad de los aspirantes.

El Tribunal de selección no podra aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

OCTAVA: Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales , contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien ostente la condición de funcionario, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstacias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo caso de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida , no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez efectuado el nombramiento , el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta día, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, si no tomase posesión en dicho plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

NOVENA: Incidencias, Impugnaciones , Legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos Actos Administrativos se deriven de la misma , y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley L.R.J.A.P. y P.A.C.

Para lo no previsto en las presentes Bases , será de aplicación , en primer lugar , la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y el Real Decreto Legistativo. 781/86 de 18 de Abril, por la que se aprueba en texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local. Y en segundo lugar, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por el Real Decreto. 2.223/84, y demás Legislación concordante.

ANEXO I

PROGRAMA

1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales . Las Comunidades Autónomas.
2.- El Municiplo. Sus elementos.
3.- Organización Municipal: composición , formación y competencias de los distintos organos.
4.- El funcionario municipal. El personal Laboral. El Estatuto de los Trabajadores.
5.- Replanteos y acerados: Edificación y Urbanización.
6.- Hormigones y Morteros: Dosificaciones . Normas Básicas de la Edificación. Puesta en obra.
7.- Albañileria: Cerramientos, tabiqueria. Revestimientos . Puesta en Obra.
8.- Saneamientos: Tipos Puesta en Obra.

9.- Redes generales de agua; fibrocemento, PVC, polietileno e hierro-fibrocemento, pozos y bombeos. Instalaciones de riegos de jardines y fuentes.
10.- Redes de saneamiento; tubos de cemento, tubos de PVC, y tubos de fibrocemento, arquetas, regillas y sifones de saneamiento.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.°

EDICTO. (PD. 3789/94).

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 1994, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-163/94, del ramo de Comunidades Autónomas, provincia de Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un presunto alcance en los fondos del Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Málaga por importe de doscientas veinte mil setecientas ochenta y ocho pesetas (220.788 ptas.), lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario: J. Medina. Firmado y rubricado.

SDAD. COOP. AND. POMPEYA

ANUNCIO. (PP. 3703/94).

Acuerdo de disolución de la entidad «Pompeya, Soc. Cooperativa Andaluza».

La entidad Pompeya, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en Gilena, calle Huerto núm. 1, celebró Asamblea General Extraordinaria el día 27 de noviembre de 1994, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la entidad «Pompeya, S.C.A.».

2. Nombrar como liquidadores a D. José Guerra Páez, D. Francisco de la Cruz Guerra Reina y D.° Antonia Guerra Reina.

3. Cesar en sus actividades de forma total y absoluta, iniciando los trámites necesarios para la disolución definitiva de la entidad.

El Secretario, José Guerra Páez. DNI: 27.756.590.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.° semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.° trimestre) será de 3.785 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico